

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 7 | 22 de octubre de 2019

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	3
I.1. Consejo Social	3
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la modificación de los precios del SIdI (Servicio Interdepartamental de Investigación)	3
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios del Centro de Microanálisis de Materiales, CMAM.	3
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba el cambio de tarifas del Centro de Psicología Avanzada, CPA.	3
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Análisis Económico Cuantitativo.	3
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor.	3
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Biomédica.	3
I.2. Consejo de Gobierno	4
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas, IAdChem.	4
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 04-10-19 por el que se nombran nuevos representantes de estudiantes en el Consejo de Gobierno.	13
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 04-10-19 por el que se nombra nuevo representante de estudiantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.	13

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 04-10-19 por el que se resuelve el recurso de reposición frente a la convocatoria FPI-UAM.....	14
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios Funcionario.....	19
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para Personal de Administración y Servicios 2019.	24
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 04-10-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	25
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para Personal Docente e Investigador 2019.	55
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Resolución del segundo plazo de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para Personal docente e investigador en formación.	56
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Resolución provisional de la convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).	57
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 04-10-19 por el que se aprueba el Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2019.....	72
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos “Cuatro Ciudades”.....	93
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Convocatoria única no europea de movilidad de estudiantes para realizar estudios en el curso académico 2020-2021.....	94
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria del Plan AdId 2019-2020.....	110
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Declaración de Emergencia Climática.....	110
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	111
II.1. Nombramientos.....	111
II.2. Ceses.....	112
III. OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS.....	114
III.1. Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Investigación y de Gerencia de la UAM por la que se regula el procedimiento de selección y contratación del Personal Investigador y del Personal de apoyo en tareas de investigación vinculado a proyectos de investigación.....	114

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la modificación de los precios del SIdI (Servicio Interdepartamental de Investigación).

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios del Centro de Microanálisis de Materiales, CMAM.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba el cambio de tarifas del Centro de Psicología Avanzada, CPA.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Análisis Económico Cuantitativo.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 306 de 07-10-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Biomédica.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas, IAdChem.

Se propone modificar la introducción del capítulo 2 y el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas (IAdChem).

En la página 2, “Capítulo Segundo. Órganos de gobierno y asesoramiento”, donde dice:

“El Instituto se crea con los siguientes órganos directivos:

- a) Órganos de Dirección y Gestión: la Comisión de Dirección, el Consejo de Centro, el Director y el Subdirector.
- b) Órganos de Asesoramiento: la Comisión de Asesoramiento Científico.”

Debe decir:

“El Instituto se crea con los siguientes órganos directivos:

- a) Órganos de Dirección y Gestión: la Comisión de Dirección, el Consejo de Centro, el Director, el Subdirector y el Secretario.
- b) Órganos de Asesoramiento: la Comisión de Asesoramiento Científico.”

En la página 4, “artículo 6. El Subdirector del Instituto”, donde dice:

“Artículo 6. El Subdirector del Instituto

El Subdirector será nombrado por el Rector y designado por el Consejo de Centro a propuesta del Director.

Funciones del Subdirector:

El Subdirector asistirá al Director en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá al Director en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad.

El cargo de Subdirector tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Subdirector actuará como Secretario de la Comisión de Dirección y del Consejo de Centro, levantando Acta de todas sus actuaciones.

El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.”

Debe decir:

“Artículo 6. Subdirector y Secretario del Instituto

El Subdirector y el Secretario del Instituto serán designados por el Consejo del Centro a propuesta del Director y nombrados por el Rector.

Funciones del Subdirector:

El Subdirector asistirá al Director en sus funciones desempeñando las que este delegue. En todo caso, sustituirá al Director en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El cargo de Subdirector tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de este.

Funciones del Secretario:

El Secretario asistirá al Director, ejerciendo las funciones inherentes a su condición.

El Secretario actuará como tal en la Comisión de Dirección y en el Consejo de Centro, efectuando las convocatorias de las sesiones y las citaciones a sus miembros por orden del Presidente y levantando acta de todas sus actuaciones.

El cargo de Secretario tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de este.”

Una vez aprobada la modificación indicada, el texto consolidado de dicho Reglamento sería:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE IADCHEM**Preámbulo**

La creación del Instituto parte de la iniciativa de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid pertenecientes a diversas áreas de la Química, con el objetivo de integrar esfuerzos para la consolidación de una investigación de excelencia en Química en la Universidad. Se trata de una estructura creada en el seno de la UAM, en el marco del artículo 17 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza de **Centro propio de investigación** que, a diferencia de los institutos universitarios, carece de competencias para organizar e impartir programas de doctorado ni posgrado.

Capítulo Primero. Estructura y personal**Artículo 1. Estructura**

El Instituto de Química **Investigación Avanzada en Ciencias Químicas** se estructurará en Secciones y Unidades de Servicio. Las Secciones son las unidades encargadas de desarrollar y coordinar la investigación dentro de sus respectivos ámbitos de conocimiento. Existirá la figura de Director de Sección que será nombrado por el Director del Centro entre el personal de investigación para períodos de cuatro años, no pudiendo desempeñar este cargo más de dos períodos consecutivos. Los Directores de Sección ejercerán sus funciones de acuerdo con la misión principal de las Secciones. Coordinarán y supervisarán las actividades dentro de las mismas, velarán por el buen uso y distribución de los recursos que tengan asignados y por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de su personal. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competen a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación. Las

Unidades de Servicio prestarán el apoyo técnico y de gestión necesario para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas a las Secciones. Podrán existir Comisiones especiales para resolver problemas específicos.

Artículo 2. Personal

1. Podrán ser miembros del Instituto

a) Los profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban al centro. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del instituto. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Comisión de Asesoramiento Científico, deberá ser aprobada por la Comisión de Dirección. La adscripción será por períodos de cinco años renovables y deberá contar con el visto bueno del Departamento universitario al que pertenezca el profesor. Para la renovación, cada investigador presentará a la Comisión de Dirección una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento y sus planes para el siguiente periodo.

b) Personal investigador con contrato temporal (no permanente). La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Centro. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión de Dirección. La adscripción tendrá la duración del contrato con un máximo de cinco años.

c) Personal de apoyo a la investigación adscrito al Centro.

d) Miembros honorarios. Podrán ser miembros honorarios los profesores o investigadores de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo del Centro, en régimen de sabático, emérito o jubilado.

2. Obligaciones del personal del Instituto

a) Todo el personal del Instituto, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguna de las Secciones o Unidades de Servicio existentes en el Centro, sin perjuicio de su adscripción a los Departamentos universitarios correspondientes. El Instituto contará con el personal científico y una Unidad de Servicios de Apoyo.

b) Los investigadores del Instituto colaborarán en las posibles tareas de organización o gestión asignadas por la Comisión de Dirección o los Directores de su Sección.

c) Los investigadores se comprometen a participar con el Instituto en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que el Instituto concurra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro del Centro.

d) En todas las publicaciones de los investigadores adscritos al Instituto deberá figurar el Instituto dentro de los datos correspondientes a la afiliación.

Capítulo Segundo. Órganos de gobierno y asesoramiento

El Instituto se crea con los siguientes órganos directivos:

a) Órganos de Dirección y Gestión: la Comisión de Dirección, el Consejo de Centro, el Director, el Subdirector y el Secretario.

b) Órganos de Asesoramiento: la Comisión de Asesoramiento Científico.

Artículo 3. La Comisión de Dirección

1. La Comisión de Dirección del Instituto estará constituida por:

a) El Director del Instituto, que actuará como Presidente.

b) El Subdirector del Instituto, que actuará como secretario.

c) Los Directores de Sección.

d) Un número de representantes del personal igual a un tercio del total de los miembros de la Comisión, redondeándose por defecto el cociente no exacto. De ellos, el personal de apoyo tendrá un representante, siendo el resto representantes del personal investigador.

Tanto los representantes del personal investigador como el del personal de apoyo serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo.

2. Son funciones de la Comisión de Dirección del Instituto:

a) Elaborar el Plan de Actuación del Centro.

b) Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.

c) Elaborar la Memoria anual de actividades.

d) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del Centro.

e) Decidir sobre renovaciones de los miembros del Centro y sobre nuevas adscripciones.

f) Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.

g) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.

h) Informar sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Centro.

i) Decidir sobre la adecuada inversión en el Instituto de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.

j) Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.

La Comisión de Dirección se reunirá cuando la convoque el Director y al menos dos veces al año. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros del Instituto.

Artículo 4. El Consejo de Centro

El Consejo de Centro estará presidido por el Director del Instituto. El Subdirector actuará como Secretario, dará fe de los acuerdos adoptados y levantará acta de cada reunión.

El Consejo estará integrado por:

- a) Todos los miembros doctores del Centro, que constituirán como mínimo el 80% del Consejo.
- b) Una representación de los miembros no doctores, que constituirá como máximo el 15% del Consejo.
- c) Una representación del personal de apoyo a la investigación del Centro, que constituirá como máximo el 5% del Consejo.

1. Son funciones del Consejo del Centro:

- a) Aprobar el Plan de Actuación a propuesta de la Comisión de Dirección.
- b) Proponer y aprobar la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación.
- c) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación.
- d) Promover y aprobar los vínculos del Centro con otras Instituciones.
- e) Proponer los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- f) Modificar el reglamento del Régimen Interno del Centro.
- g) Aquellas que puedan serle encomendadas por la Comisión de Dirección.

El Consejo se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque el Director del Centro o lo solicite un 20% de sus miembros.

Artículo 5. El Director del Instituto

El Director será elegido por el Consejo de Centro, de entre los doctores adscritos al Centro, correspondiendo al Rector su nombramiento.

Funciones del Director:

- a) Ejercer la representación del Centro.
- b) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- c) Coordinar la ejecución del Plan de Actuación del Centro.

- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos del personal adscrito.
- e) Velar para que las instalaciones y medios del Centro sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.
- f) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Centro por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización hagan uso de los mismos.
- g) Velar por el correcto cumplimiento de la normativa sobre seguridad, prevención de riesgos laborales e higiene en el trabajo dentro del Centro.
- h) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- i) Suscribir contratos de investigación y convenios de colaboración.
- j) Iniciar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas la tramitación de contratos de obras, de gestión de servicios públicos o de suministro.
- k) Coordinar anualmente la elaboración de la Memoria de actividades del Centro.
- l) Elaborar el Orden del Día de la Comisión de Dirección del Centro y convocar y presidir sus reuniones.
- m) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Centro y convocar y presidir sus reuniones.

El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

El Director cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Rector o a causa de una moción de censura.

Artículo 6. Subdirector y Secretario del Instituto

El Subdirector y el Secretario del Instituto serán designados por el Consejo del Centro a propuesta del Director y nombrados por el Rector.

1. Funciones del Subdirector:

El Subdirector asistirá al Director en sus funciones desempeñando las que este delegue.

En todo caso, sustituirá al Director en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El cargo de Subdirector tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de este.

2. Funciones del Secretario:

El Secretario asistirá al Director, ejerciendo las funciones inherentes a su condición.

El Secretario actuará como tal en la Comisión de Dirección y en el Consejo de Centro, efectuando las convocatorias de las sesiones y las citaciones a sus miembros por orden del Presidente y levantando acta de todas sus actuaciones.

El cargo de Secretario tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de este.

Artículo 7. La Comisión de Asesoramiento Científico.

La Comisión de Asesoramiento Científico será nombrada por la UAM a propuesta de la Comisión de Dirección y estará formada por científicos externos de alto prestigio internacional en las líneas de investigación del Centro, que no pertenezcan a la UAM.

Funciones de la Comisión de Asesoramiento Científico:

- a) Asesorar, a solicitud del Director, en el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.
- b) Asesorar a la Comisión de Dirección, a solicitud de la misma en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro.
- c) Informar a la Comisión de Dirección en la incorporación de nuevos miembros permanentes del Centro.
- d) Evaluar los planes de actuación periódicos del Centro que proponga la Comisión de Dirección.

Capítulo Tercero. Moción de censura

Artículo 8. Moción de censura

El Consejo de Centro podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura.

La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato a Director.

La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días hábiles siguientes a su presentación.

A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo de Centro, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente elegido como director.

Capítulo Cuarto. Financiación

Artículo 9. Financiación

El Instituto se financiará mediante aportaciones de entidades públicas y privadas con las que se suscriban convenios de colaboración o contratos.

En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan.

De los costes indirectos de los proyectos de Investigación.

a) En el caso de proyectos de investigación, convenios o contratos presentados a través del Centro a título individual por alguno de sus miembros permanentes, el Instituto recibirá el 25% de los costes indirectos que generen, ingresándose otro 25% en el Departamento Universitario al que pertenezca el investigador principal. El otro 50% se ingresará en cualquier caso en la cuenta general que la Universidad tiene al efecto.

b) En el caso de proyectos de investigación a los que el Instituto haya concurrido como tal, de forma colectiva, el Centro recibirá el 50% de los costes indirectos mientras que el otro 50% revertirá a la Universidad.

Capítulo Cinco. Gestión

Artículo 10. Gestión del Instituto

La gestión económica del Centro se regirá por las normas generales de la UAM.

La tramitación y gestión de los proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas se realizará a través del servicio de Investigación de la UAM.

La contratación de personal se realizará de acuerdo con los criterios de la UAM

Capítulo Seis. Extinción del Instituto

Artículo 11. Extinción del Instituto

1. Serán causas de extinción del Instituto:

a) Acuerdo adoptado por el Consejo de Centro, que deberá ser notificado al Vicerrectorado de Investigación

b) Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad, que podrá decidir la supresión del Centro por alguna de las siguientes causas:

- Por haber incumplido los objetivos o fines inicialmente propuestos

-Por considerar que el Centro de Investigación propio de la UAM ya no es la forma más adecuada para darles cumplimiento

- Por no presentar la Memoria anual durante dos años consecutivos
- Por la falta de fuentes de financiación adecuadas para el desarrollo de su actividad

Disposición Final

-El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable del Consejo Social, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 04-10-19 por el que se nombran nuevos representantes de estudiantes en el Consejo de Gobierno.

- ✓ **D^a. Génesis Clemente**, nueva representante del sector de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.
- ✓ **D. Daniel Martín Huestamendía**, nuevo representante del sector de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 04/10-19 por el que se nombra nuevo representante de estudiantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

- ✓ **D. Daniel Martín Huestamendía**, nuevo representante del sector de Estudiantes en las Comisiones Delegadas de Asuntos Económicos, Estudios, Usuarios y Calidad Ambiental y Comisión de Internacionalización.

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 04-10-19 por el que se resuelve el recurso de reposición frente a la convocatoria FPI-UAM.

ASUNTO: Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

V I S T O el recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid de 31 de mayo de 2019, se publica el Acuerdo adoptado en Consejo de gobierno el 10 de mayo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para la resolución del recurso de reposición interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, han de tenerse en cuenta, la Constitución española de 1978; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la restante normativa de general y pertinente aplicación al caso.

SEGUNDO.- Este Consejo de Gobierno bajo la presidencia del Rector, es competente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 128 de los Estatutos de esta Universidad Autónoma de Madrid, para conocer del recurso de alzada interpuesto.

TERCERO.- Sobre la inadecuación de las retribuciones contempladas en la convocatoria con las establecidas en la normativa de referencia.

El Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación establece en su artículo 7 en cuanto a retribuciones que:

“1. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante

los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado. [...]”

La convocatoria ahora impugnada establece en su artículo 3 e) que:

“e) La cuantía del contrato será de 15.888,54 euros anuales durante los dos primeros años, 17.023,44 euros anuales el tercer año y 21.279,30 euros anuales el cuarto año, incluidas siempre dos pagas extraordinarias anuales. En todo caso, se garantizará que se cumpla que la retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. [...] Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado”.

Como puede apreciarse, con una simple lectura, el contenido de la convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. Lo que en ningún caso se ajusta al Real Decreto es la pretensión que subyace en el recurso de equiparar, en cuanto a retribuciones, la figura del Ayudante con la de los contratos predoctorales, dado que el Real Decreto establece cuál es la referencia, la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Por lo demás, **no es motivo apreciable que las cantidades concretas recogidas en la convocatoria, aprobada en Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2019, tomen como referencia y se adecuan a las del convenio publicado en el BOE del día 17 de mayo, es decir, de siete días después, como pretenden los recurrentes.** En la convocatoria, como no puede ser de otra manera, se recogen las cantidades vigentes en la fecha de su aprobación. En consecuencia, no hace falta un gran esfuerzo interpretativo para entender que las **cifras concretas de la convocatoria conforme a lo previsto en la misma se adaptarán** en remisión dinámica y sin mayor problema al marco normativo sobrevenido sin necesidad de una modificación formal

CUARTO. - Sobre el supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 103/2019.

El artículo 6 de la norma de referencia establece la duración de este tipo de contratos de la siguiente manera:

“1. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años, y tendrá dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener duración inferior a un año [...]”

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso”.

Mientras que en la convocatoria que ahora se impugna el artículo 3 b) de la misma establece que.

“b) Los contratos tendrán una duración máxima de 4 años. No obstante, cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años. Del período máximo de 4 (o 6) años de disfrute del contrato se descontarán los periodos en los que se haya disfrutado de ayudas equivalentes. El establecimiento de la equivalencia de las ayudas anteriores disfrutadas será decidido por la Comisión de Investigación de la UAM, que resolverá previa audiencia del interesado. En este caso, los meses correspondientes serán descontados del periodo total máximo del contrato”. [el énfasis es nuestro]

Por lo que respecta a este motivo del recurso, que entiende la previsión de ayudas equivalentes como una extensión inaceptable de posibles causas de acortamiento del periodo de duración del contrato, se ha poner de manifiesto que **lo contemplado ya existía en convocatorias anteriores del mismo tipo que la ahora impugnada, y que, en ningún caso, han sido recurridas**. Y eso teniendo en cuenta que el texto del art. 6 del RD 103/2019 no es sino transcripción del art. 21 de la Ley de la Ciencia., de modo que si antes no había contradicción tampoco debería haberla ahora. En efecto, se debe recalcar que **el Real Decreto 103/2019, no ha modificado lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia de 2011** sino, que se limita a reproducir su contenido, Por tanto, no deja de ser sorprendente que, si no se ha producido modificación alguna, se recurra un apartado que el recurrente no ha considerado ilegal, sin ir más lejos, en la convocatoria del 2018.

Por el resto, desde un punto de vista sustantivo, se ha de señalar que esas equivalencias a que se refiere la convocatoria no son en la intención de sus redactores un motivo de restricción odiosa de la duración de los contratos sino, al contrario, una salvaguarda de carácter excepcional que, por descontado, el aplicador en ningún caso podría aplicar o entender contra *legem* o en sentido restrictivo de derechos.

QUINTO. - Sobre el supuesto incumplimiento de lo regulado en el convenio de aplicación y en la normativa estatal de aplicación en relación a las interrupciones en el periodo de contratación vinculadas a permisos y licencias, suspensión con reserva de puesto y excedencia.

El artículo 3 l) de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 103/2019 dispone que:

“La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid”. [el énfasis es nuestro]

Encuentra el recurrente una supuesta contradicción entre lo establecido en la letra i) y la letra c) del mismo artículo, y todo ello, porque en la letra c) se establece que:

“No se autorizará la interrupción voluntaria de las ayudas por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración (hasta 15 días) con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director de la tesis, del director del departamento y del vicerrector de investigación”. [el énfasis es nuestro]

De la lectura íntegra del artículo 3, solo puede hacerse una interpretación conjunta de ambas letras **ya que regulan supuestos distintos**, desde el momento que el art. 3 de la convocatoria regula la interrupción voluntaria de las ayudas por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado, supuesto que queda fuera de la regulación de la jornada laboral descansos, vacaciones, permisos y demás condiciones, que serán aquellas que se establezcan en el Convenio y que no quedan afectadas por aquella.

Por tanto, ha de decaer el presente motivo del recurso, puesto que los permisos que se reclaman están ya contemplados en la propia convocatoria, que es acorde

SEXTO. - Sobre el supuesto incumplimiento de lo regulado en el convenio de aplicación en relación a los tribunales y el procedimiento de selección.

Se basa el presente motivo en que no se aplica, en la convocatoria impugnada, el Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las universidades públicas madrileñas, ni lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid en lo referente a la composición de las comisiones de contratación. Es más, se argumenta de contrario que en la convocatoria se reconoce a este tipo de contratos la aplicación del I convenio de Personal Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

Pues bien, por lo que se refiere a la aplicación del Convenio invocada de contrario, la remisión que a este se hace en la convocatoria es **exclusivamente a las condiciones de trabajo, pero en ningún caso a los procesos de selección**. No existiendo regulación expresa alguna sobre la manera en la que haya de llevarse a cabo la selección en los contratos predoctorales. Por ello, no existe obligación legal alguna para que la forma de acceso haya de cumplir con los mismos requisitos que la contratación en las distintas modalidades que contempla el convenio que no son otras que las del artículo 10: ayudantes, ayudante doctor, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

De hecho, **la única condición que establece el Real Decreto 103/2019, para llevar a cabo la selección no es otra que el respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad (artículo 2)**. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto, la universidad establece unos requisitos objetivos que lo único que pretenden es garantizar el cumplimiento de dichos principios. Sin que, como se pretende de contrario, se pueda obligar o imponer una determinada forma de acceso.

En atención a lo expuesto,

Este Consejo de Gobierno **RESUELVE**:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

Segundo. - La notificación de la presente Resolución a la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras con advertencia expresa de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de esta Resolución.

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

PRIMERO

Con fecha 8 de febrero de 2019 se realiza una propuesta, por parte de la Decana y del Administrador Gerente de la Facultad de Filosofía, de reestructuración de la Administración de la Facultad para potenciar y atender de una manera más adecuada el desarrollo de la Oficina de Movilidad. Dicha propuesta se realiza en el marco de la existencia de una plaza vacante en la Administración de la Facultad que se encargaba de las tareas de gestión general que puede ser asumidas por el personal con el que actualmente cuenta la Administración de la Facultad.

Analizada la situación y viendo el desarrollo e incremento de los procesos relacionados con la gestión de programas de estudiantes de intercambio y, sobre todo, habiendo transcurrido el tiempo suficiente para poder concluir que dicha necesidad es estructural y que la misma no debe estar soportada por un puesto de RPT y por un personal de apoyo, sino que debe ser atendida por dos puestos de RPT que ayude a la consolidar la atención adecuada del servicio, esta Gerencia, entiende que la propuesta es razonable y justificada, que servirá sin duda para atender de una forma más adecuada un servicio emergente en su desarrollo y es por lo que se presenta al Consejo de Gobierno para su aprobación, previo debate en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para asuntos de Personal de Administración y Servicios.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE NIVEL, COMPLEMENTO ESPECÍFICO, GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, CUERPO/ESCALA Y OBSERVACIONES.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		<i>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</i>								
MB	3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.

SEGUNDO.-

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA

Se propone una nueva denominación del puesto de Jefe de Servicio de Economía que pasará a denominarse Jefe de Servicio de Contabilidad, para adaptarlo a la nueva estructura organizativa de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, que fue aprobada en el Consejo de Gobierno el 22

de marzo de 2019. En dicho Consejo de Gobierno se aprobó que las funciones que se desarrollarán en el Servicio de Contabilidad serán las siguientes:

- Revisión y validación de documentos contables
- Gestión presupuestaria de ingresos
- Cierre del ejercicio presupuestario
- Elaboración de las cuentas anuales de la Universidad
- Elaboración de informes mensuales de ejecución
- Elaboración y remisión de la información mensual al Ministerio de Hacienda
- Inventario
- Soporte aplicativo UXXI-Económico

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		<i>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA</i>								
MB	7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	22.353,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece en el artículo 15 que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración General del Estado serán desempeñados por funcionarios públicos a excepción de los que figuran en el citado artículo, dicha norma es de aplicación de forma subsidiaria. Para producirse una adaptación a esta nueva norma, se tuvieron que introducir en las relaciones de puestos de trabajo previsiones de que cuando los puestos que no tenían cabida en dicha excepción, cuando quedaran vacantes pasarían a la Relación de Puestos de Trabajo que correspondía.

En ese momento la UAM, introdujo en su Relación de Puestos de Trabajo dicha previsión indicando un “*” a aquellos puestos que cuando quedaran vacantes debían formar parte de otra RPT, en este caso concreto de la Relación de PAS Laboral a PAS Funcionario por ser un puesto de naturaleza administrativa.

En consonancia con lo anteriormente expuesto y producida la situación prevista en la norma, se propone la siguiente modificación que afecta a un puesto adscrito a la Administración de la Facultad de Ciencias.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

I. PUESTO DE TRABAJO QUE CAUSA BAJA EN LA RELACIÓN DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
---------------------	-----------------------	-------------------------	--------------	-------------------	----------------	---------	---------------

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
MB	3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	(*)

CLAVES:

MB- Modificación Baja en la RPT

JPM. Jornada partida de mañana

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

II. PUESTO DE TRABAJO QUE CAUSA ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS										
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	3001205	JEFE/A DE AREA	1	20	12.091,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso)

Jornada:

M2 (Mañana y dos tardes)

Cuerpo o Escala: 1. Escala Gestión Administrativa de la UAM.

A2/C1/C2 2. Escala Administrativa de la UAM.

3. Escala Auxiliar Administrativa de la UAM.

CUARTO

Se estima necesario identificar de forma aislada, dentro de la estructura de Gerencia y dependiente de la misma, al Área de Planificación y Calidad de los Servicios como una unidad con entidad y contenido diferenciado a fin de estar acorde con la estructura generalizada que figura a lo largo de las unidades de la Relación de Puestos de Trabajo, de ahí que técnicamente se proceda a proponer un cambio de adscripción.

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE SUBUNIDAD.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		UNIDAD: GERENCIA SUBUNIDAD: GERENCIA								
MB	2000281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	25.716,60	LD	A1	Ex27	DH	
		UNIDAD: IGERENCIA SUBUNIDAD: ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS								
MA	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	25.716,60	LD	A1	Ex27	DH	

QUINTO

CREACIÓN DE PLAZAS

La Administración de la Escuela Politécnica Superior ha sufrido desde su creación una insuficiencia en la dotación de recursos humanos que se viene paliando de forma circunstancial, entendiéndose que las necesidades que se trata de cubrir son necesidades estructurales que requieren de una consolidación en la estructura que permita atender los servicios de forma adecuada.

Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría General y más concretamente en el Servicio de Información y Transparencia, con la puesta en funcionamiento del sistema GEISER de Registro Electrónico de la UAM se ha producido un cambio en el funcionamiento operativo del antiguo sistema de registro que hace necesario plantear la creación de una nueva plaza en la Oficina de asistencia en materia de registro (Registro General), que garantice la asistencia al público en la franja horaria de la tarde y refuerce el servicio prestado en la unidad como parte integrante del Sistema de Interconexión Registral de las Administraciones Públicas.

La necesidad de esta plaza viene dada por el horario de atención al público de esta Oficina, que es de lunes a viernes, de 9 a 17 horas ininterrumpidamente, manteniéndose a lo largo del mes de junio, quedando atendida únicamente de lunes a viernes por una sola persona. Además, la Oficina permanece abierta en los períodos vacacionales de navidad y semana santa. Consideramos que la dotación que tiene actualmente (2 plazas), es insuficiente para dar adecuadamente este servicio, por lo tanto, la concreción de la jornada especial de esta plaza debe ser 37,5 horas semanales, de lunes a viernes con horario de obligado cumplimiento de 12:00 a 17:00 horas y flexible sujeto a las necesidades del servicio, preferentemente en el tramo inicial. Las normas generales de períodos especiales que se adopten con carácter general se verán afectadas en la misma proporción que el resto, pero sujeto a las necesidades del servicio en cuanto a su disfrute.

En este sentido y con dicha finalidad, se propone lo siguiente:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL SUBUNIDAD: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA								
MA	2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
		UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN								
MA	3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.505,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

- (3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- (4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- (5) Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
- (6) Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
- (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para Personal de Administración y Servicios 2019.

De conformidad con lo establecido en la normativa básica -Ley de Presupuestos Generales del Estado- las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo 1 y dentro de los límites de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios.

Dicha Ley de Presupuestos establece, además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta a los objetivos de estabilidad presupuestaria del vigente presupuesto de la Universidad, para el año 2019, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se presentó el pasado 3 de julio, ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para Personal de Administración y Servicios, con objeto de obtener la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid.

En la citada memoria se solicitaba la convocatoria de veintisiete plazas para su cobertura por personal funcionario y laboral de administración y servicios, a fin de cubrir las vacantes generadas en las relaciones de puestos de trabajo.

Así en el Consejo de Gobierno de la UAM celebrado el pasado 11 de julio, el Gerente informó de la propuesta de oferta pública de empleo realizada a la Dirección General de Universidades.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del pasado 24 de septiembre, comunicado a la UAM el 2 de octubre, se autoriza la convocatoria de las ya citadas veintisiete plazas de la plantilla de Administración y Servicios funcionario y laboral de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo que se había solicitado por parte de la Universidad.

En consecuencia, se propone la aprobación, y posterior publicación -antes de la finalización del presente año en el BOCM- de la Oferta de Empleo Público para el PAS de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del día 4 de octubre de 2019, de acuerdo con lo señalado en apartado 2 del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y una vez informados los órganos de representación unitaria (Junta de Personal y Comité de Empresa) y la Comisión Delegada de Asuntos de PAS.

La Oferta de Empleo Público consistirá en la convocatoria de veintisiete plazas.

1.2.7. Acuerdo 7/CG de 04-10-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ACTA DE 7 DE JUNIO

7.- ASIGNACIÓN DE FONDOS RESULTANTES DE JUBILACIONES EN EL AÑO 2019

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Dotación de plazas de profesor Ayudante Doctor a los siguientes Departamentos (y áreas), con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2019.

Incorporar:

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Plástica

ACTA DE 5 JULIO DE 2019

PROFESORES HONORARIOS

Incorporar en nombramiento de profesores honorarios para el curso 2018/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Contabilidad

BOLUFER NIETO, Ricardo

HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban

HERRANZ MARTÍN, Felipe Manuel

IRUSTA RUÍZ, Juan Manuel

OLMO SENDARRUBIAS, Manuel del

PIZARRO MONTERO, Tomás

YEPES MARTÍNEZ, M^a Luisa

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

AGUIRRE DE CÁRCER GARCÍA, Daniel (5º año)

VAQUERO LORENZO, Concepción

Departamento de Geología y Geoquímica

CANORA CATALÁN, Carolina

Departamento de Química Inorgánica

BRUÑA FERNÁNDEZ, Sonia

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Contabilidad

GÓMEZ CARRASCO, Pablo

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

TORRES ZÚÑIGA, Laura

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología electrónica y de las comunicaciones

MARTÍNEZ GARCÍA, M^a SOFÍA (5º año)

2.- CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

FACULTAD de CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	estabilización de contratos "Ramón y Cajal"- OPE 2018(*)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en las asignaturas del área de Física Teórica impartidas por el Departamento de Física Teórica e investigación en Física Teórica

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Ángel Baltanás Gentil

Secretaria: Rosa Domínguez Tenreiro

Vocal 1: Carlos Sentís Castañó

Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner

Vocal 3: Ignazio Scememi (UCM)

Vocal 4: Óscar Moreno Díaz (UCM)

Vocal 5: Representante de los trabajadores (pendiente de designación)

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Javier Ortega García

Secretario: Enrique Fernández Martínez

Vocal 1: José Antonio Casas de Pedro

Vocal 2: Isabel Jiménez Ferrer

Vocal 3: Carmelo Pérez Martín (UCM)

Vocal 4: Eduardo Jesús Sánchez Villaseñor (UC3M)

Vocal 5: Representante de los trabajadores (pendiente de designación)

() Nota: En el Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2018, se aprobaron las áreas y departamentos a los que se asignaban las 11 plazas de profesor/a Contratado Doctor destinadas a la estabilización de investigadores Ramón y Cajal que cuentan con el certificado I3 y que estaban autorizadas en la Oferta de Empleo Público 2018. La plaza que aquí se propone a concurso sustituye a una de aquellas que estaban inicialmente asignadas al departamento de Bioquímica (área de Bioquímica y Biología Molecular) de la Facultad de Medicina.*

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO**FACULTAD de CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8356-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área de Ecología

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de la Materia Condensada

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1485-I

Categoría: Profesor Titular Interino

Dedicación: 6 h.

Actividades a realizar: Docencia teórica en "Introducción a la Física" en el Grado en Gestión Aeronáutica y Trabajo de Fin de Grado en el Grado de Física

Horario: de miércoles a viernes de 18,00-20,00 h.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física de Materiales
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI8872-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Física Aplicada impartidas por el Departamento de Física de Materiales e investigación en Física de Materiales
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Agrícola y Bromatología
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Completa
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Edafología y Química Agrícola impartidas por el Departamento de Química Agrícola y Bromatología e investigación en Química Agrícola.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Astronomía y Astrofísica/ Física Atómica, Molecular y Nuclear / Física Teórica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI6006-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica y realización de la tesis doctoral en el Departamento de Física Teórica.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Biología
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI8648-0
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades a realizar: teoría y prácticas de las asignaturas de “Aquatic Ecotoxicology” (4 ECTS) del Máster de Calidad de Aguas Continentales y “Biotecnología: Técnicas de Análisis Ambiental y Descontaminación” (6 ECTS) del Grado de Ciencias Ambientales
Horario: Segundo semestre— lunes, martes y miércoles de 11,30 a 13,30 horas

Vigencia del contrato: desde el 7 de enero al 31 de agosto de 2020

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8914-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades a realizar: docencia en Contabilidad, Normas Internacionales de Contabilidad y Análisis de Estados Financieros.

Horario: Primer semestre — lunes de 11,00 – 13,00, jueves de 9,00 - 11,00 y viernes de 9,00 - 11,00.
Segundo semestre — martes de 9,00-11,00, viernes de 11,00 - 13,00 y de 16,00-18,00

Vigencia del contrato: hasta el 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (4h)

Actividades a realizar: Docencia en Marketing- Mercado y Demanda. Grupos 22

Horario: Segundo semestre - martes, 9,00-11,00; jueves, 11,00-13,00

Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (4h)

Actividades a realizar: Docencia en Marketing- Mercado y Demanda (DADE)

Horario: Segundo semestre - lunes, 16,00-18,00; miércoles, 18,00-20,00

Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8262-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Horario: Primer semestre — martes 9-11h; miércoles 10-12h y jueves 9-11h. Segundo semestre — lunes 11-13h; martes 10-12h y viernes 10-12h.

Actividades a realizar: Docencia en Sociología General, Sociología de la Educación y Sociología de la Economía

Vigencia del contrato: baja médica

FACULTAD de DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Nº Plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5065-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor interino

Dedicación: tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Derecho Civil

Vigencia: Hasta que se ocupe de forma definitiva

FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filosofía

Área de Conocimiento: Filosofía

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8266-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el departamento y realización de la tesis doctoral en el departamento

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filosofía

Área de Conocimiento: Filosofía moral

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en filosofía política contemporánea y ética ecológica

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Historia antigua, historia medieval, paleografía y diplomática

Área de Conocimiento: Historia medieval

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8337-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en historia medieval

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Traducción e interpretación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL5903-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en traducción e interpretación inglés-español, español-inglés.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Francesa

Área de Conocimiento: Filología francesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL1455-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en “francés i”, “destrezas 1-lengua b5” y “lengua y civilización b2 y c2”.

Horario: primer semestre — martes, 14,00-15,00; miércoles, 14,00-15,00 y 16,00-17,00; jueves, 14,00-15,00 y 18,00-20,00. segundo semestre — lunes, 19,00-20,00; martes, 15,00-16,00 y 18,00-20,00; jueves, 15,00-17,00.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020.

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Francesa

Área de Conocimiento: Filología francesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL7030-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en “Segunda lengua III (francés)”, “Segunda lengua 5”, “Francés II” y “Francés III”.

Horario: primer semestre — lunes, 13,00-14,00; miércoles, 12,00-14,00; jueves, 12,00-14,00; viernes, 10,00-11,00. segundo semestre — lunes, 14,00-16,00 y 16,00-18,00; viernes, 18,00-20,00.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020.

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Lingüística general, lenguas modernas, lógica y filosofía de la ciencia y teoría de la literatura y literatura comparada

Área de Conocimiento: Estudios de Asia oriental

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8883-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (5h)

Actividades a realizar: Docencia en “Identidades nacionales en Asia oriental- China” y “Cultura empresarial en Asia oriental- China”.

Horario: primer semestre — lunes, 12,00-13,00; martes, 09,00-11,00 y 11,00-13,00.

Vigencia del contrato: hasta el 5 de febrero de 2020

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología española

Área de Conocimiento: Literatura española

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL7022-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en “Literatura hispanoamericana” y “Literaturas postcoloniales”.

Horario: primer semestre — lunes, 11,00-12,00 y 13,00-14,00; miércoles, 12,00-14,00; jueves, 12,00-14,00.

Vigencia del contrato: licencia por maternidad

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología española

Área de Conocimiento: Literatura española

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL7023-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia en “Revisión y edición de textos traducidos”, “La mujer escritora en las literaturas hispánicas”, “Documentación aplicada a la traducción” y “El creador y su obra, encuentro con escritores”.

Horario: primer semestre — lunes, 18,00-19,00; martes, 18,00-20,00; jueves, 10,00-13,00. segundo semestre — lunes, 15,00-17,00; miércoles, 12,00-14,00; jueves, 17,00-19,00.

Vigencia del contrato: licencia por maternidad

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología clásica

Área de Conocimiento: Filología latina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL8423-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia en “The legacy of the classical world in international relations” (se requiere certificado C1 de inglés o evidencias de haber desarrollado actividad docente en un país de habla inglesa el tiempo suficiente para justificar el dominio del idioma).

Horario: segundo semestre — martes, 10,00-11,00; miércoles, 09,00-11,00

Vigencia del contrato: licencia por maternidad

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7084-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Bases Psicopedagógicas de la Educación Inclusiva

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8276-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades a realizar: Primer semestre — docencia en “Educación para la Igualdad y la Ciudadanía”, “Bases Psicopedagógicas de la Inclusión Educativa”; “Orientación y Asesoramiento a las Familias” (Grado de Ed. Primaria y Ed. Infantil) y Prácticas docentes.

Horario: Primer semestre — martes de 9,00h a 10,30; miércoles de 9,00 a 12,00 y viernes de 9,00 a 10,30h. Segundo semestre — lunes de 17,00 a 18,30h, martes de 9,00 a 10,30 y jueves de 9,00 a 12,00

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Filologías y su Didáctica

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7083-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en lengua española y su didáctica.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8187-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica y Organización Escolar.

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7081-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Tecnología Educativa en el ámbito de la Formación de Profesorado

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7082-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Teoría e Historia de la Educación

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias sociales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8189-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Geografía y estudio del Paisaje de Regiones Frías.

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de bajas 2019

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área de Didáctica de las Ciencias experimentales (Biología y Geología).

Vigencia de contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Música

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7080-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades que realizar: Docencia en las asignaturas del Departamento e Investigación en Didáctica de la Expresión Musical

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Procedencia de la plaza: FF8444-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades que realizar: “Fundamentos y manifestaciones básicas de la motricidad humana”; “Fundamentos de los deportes colectivos de balón y su didáctica III (Voleibol)”; Practicum, TFG y TFM.

Horario: Primer semestre — martes, 11,30 a 13,30 h.; jueves, 9.00 a 11.00 h.; y viernes, 9.00 a 11.00. Segundo semestre — martes, 9.00 a 11.00 h; jueves de 9.00 a 11.00 h.; y viernes de 9.00 a 11.00 h.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento Educación Artística, Plástica y Visual

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8381-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades a realizar: “Arte, entorno y patrimonio”; “Arte, emoción y empatía”; “Fundamentos de la Educación Artística, Plástica y Visual en la Educación Infantil” y Practicum.

Horario: Primer semestre — martes 9,00h a 12,30h; y miércoles 10,00h a 12,30h. Segundo semestre — lunes 11,00h a 13,30h y 15,30h a 19,00h.

Vigencia del contrato: baja médica

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario de la Princesa)

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Otorrinolaringología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5432-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial (3h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de “Otorrinolaringología”

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)
Departamento: Cirugía
Área de Conocimiento: Cirugía
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud
Dedicación: Tiempo parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de “Medicina y Cirugía Respiratorio”
Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Nueva creación (Cátedra UAM-Otsuka)
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: Tiempo parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Nefrología.
Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Social y Metodología
Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PS5166-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia en metodología de las ciencias del comportamiento.
Horario: Primer semestre — martes, 15,30 a 18,30; y miércoles, 17,30 a 20,30. Segundo semestre — martes, 17,30 a 19,30; jueves, 15,30 a 17,30; y viernes, 17,30 a 19,30.
Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Social y Metodología
Área de Conocimiento: Psicología Social
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PS8447-0
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (3h)
Actividades a realizar: Docencia en “Gestión del conflicto y el cambio social” en el Máster de Intervención Psicosocial y Comunitaria de la Facultad de Psicología.
Horario: viernes, 13,30 a 15,00; 15,30 a 17,00.
Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Social y Metodología
Área de Conocimiento: Psicología Social
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PS7036-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (6h)
Actividades a realizar: Docencia en “Comunicación y Persuasión” del Grado en Psicología.
Horario: miércoles, 12,00 a 14,00; viernes, 15,30 a 18,30.
Vigencia del contrato: licencia por maternidad

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Social y Metodología
Área de Conocimiento: Psicología Social
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PS3254-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (6h)
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas: “Medio ambiente y comportamiento humano” del Grado en Ciencias Ambientales, “Introducción a la Psicología I” del Grado en Psicología, y “Ambientes y entornos de trabajo” en el Máster Oficial en Recursos Humanos de la Facultad de Psicología.
Horario: Primer semestre — lunes, 11,00 a 12,00; martes, 9,00 a 11,00; martes, 18,30 a 20,30; viernes, de 15,30 a 16,30. Segundo semestre — lunes, miércoles y jueves, de 10,30 a 11,30; martes, 16,00 a 19,00.
Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Ingeniería Informática
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PO8176-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h) [Segundo semestre]

Actividades a realizar: docencia en “Laboratorio de Redes Multimedia” y “Laboratorio de Sistemas Electrónicos Digitales” (Segundo semestre)

Horario: Segundo semestre — martes, miércoles y viernes de 9,00 a 11,00.

Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO8662-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h) [Segundo semestre]

Actividades a realizar: docencia en “Laboratorio de Aritmética para Procesamiento de Señal”

Horario: Segundo semestre — lunes y martes de 18,00 a 20,00 + 2 horas semanales de dirección de TFGs

Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO1726-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación posdoctoral en Computación y Redes de Altas Prestaciones.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

4.- CAMBIO de ADSCRIPCIÓN, ÁREA Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filosofía

Cambio de adscripción de la plaza vacante de ayudante (código FL8266-A) del área de “Filosofía Moral” al área de “Filosofía”.

Departamento de Filología Inglesa

Cambio de adscripción de la plaza vacante de profesor ayudante doctor (código FL5903-A) del área de “Filología Inglesa” al área de “Traducción e Interpretación”.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología electrónica y de las Comunicaciones

Cambio de área de conocimiento de la plaza vacante de Profesor Ayudante Doctor (código PO1401-A) del área de “Teoría de la Señal y Comunicaciones” al área de “Arquitectura y Tecnología de Computadores”.

Se informa favorablemente del cambio de adscripción del Profesor Asociado D. Juan Cueto Rodríguez a la plaza código PO1401-A a partir del 28 de enero de 2020.

Departamento de Ingeniería Informática

Se informa favorablemente del cambio de adscripción del Profesor Asociado D. Eduardo Cermeño Mediavilla a la plaza código PO8742-A a partir del 28 de enero de 2020.

5.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Transformación de la plaza de Profesor Asociado anual (Código EC8543-0) del departamento de Financiación e Investigación Comercial en dos plazas —ambas de segundo semestre— de 4 horas de dedicación cada una.

6.- PERMISOS**FACULTAD DE CIENCIAS**

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Celia Polop Jordá, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Física de la Materia Condensada, para una estancia de investigación en los Sandia National Laboratories, Livermore, CA (EE. UU.), con motivo de la concesión de una ayuda del Programa Fulbright, del 23 de septiembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Francisco José García Vidal, Catedrático del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada, para una estancia de investigación en departamento de Física del City College de la City University of New York (EE. UU.), con motivo de la concesión de una ayuda del Programa Salvador de Madariaga, del 1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de José Portolés Lázaro, Catedrático del Departamento de Filología Española, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Venecia (Italia), con motivo de la concesión de una ayuda del Programa Salvador de Madariaga, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2020.

Se informa favorablemente el permiso de Luis Galiana Martín, Profesor Titular del Departamento de Geografía, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Chile, con motivo de la concesión de una ayuda del Programa Salvador de Madariaga, del 1 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.

Se informa favorablemente el permiso de Olga Fernández López, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Historia y Teoría del Arte, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Columbia, Nueva York (EE. UU.), con motivo de la concesión de una ayuda del Programa Salvador de Madariaga, del 17 de enero al 31 de julio de 2020.

7.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se informa favorablemente el contrato como profesor visitante de D. Robert Veszteg, profesor titular en Waseda University (Japón), desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020, con cargo a la plaza EC8183-A. Las retribuciones mensuales serán de 3.200 € mensuales.

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

Se informa favorablemente que las retribuciones del profesor visitante Enzo Scannella, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2019, sean de 3.200 € mensuales.

8.- NOMBRAMIENTO de VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES de CONTRATACIÓN de PROFESORADO

FACULTAD de FILOFOFÍA Y LETRAS

Designados por el Departamento:

Causa baja

Departamento Historia y Teoría del Arte

REYERO HERMOSILLA, Carlos

9.- PROPUESTA de NOMBRAMIENTO de VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES de CONTRATACIÓN de PROFESORADO

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento Física Teórica

Área de conocimiento Física Nuclear

FRAILE PRIETO, Luis M. (UCM)

MORENO DÍAZ, Óscar (UCM)

Área de conocimiento Física Teórica

SCIMEMI, Ignazio (UCM)

10.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERÍODO DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2019

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) de 20 de diciembre de 2018 (Extracto de la Resolución, BOE de 23 de diciembre), y atendiendo a la disposición adicional segunda, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, los contratos de investigadores Ramón y Cajal que,

de no mediar suspensiones, les corresponde extinguirse en el año 2019 a los siguientes investigadores:

- DEL VALLE REBOUL, Elena (Departamento de Física de la Materia Condensada, Facultad de Ciencias) a partir del 15 de diciembre de 2019 y hasta el 14 de diciembre de 2021.
- DE LA RUBIA ROMERO, M^a de los Ángeles (Departamento de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias) a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2021.
- PANADERO CALDERÓN, Pedro Ernesto (Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Facultad de Psicología), a partir del 23 de octubre de 2019 y hasta el 22 de octubre de 2021.

11.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2019

Dotación de plazas de profesor Ayudante Doctor a los siguientes Departamentos (y áreas), con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2019.

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

1 plaza en el área de Edafología y Química Agrícola

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

1 plaza en el Área de Fundamentos de Análisis Económico

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

1 plaza en el Área de Comercialización e Investigación de Mercados

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filosofía

1 plaza en el Área de Filosofía Moral

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

1 plaza en el Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

1 plaza en el Área de Cirugía

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

1 plaza en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

12.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

1 plaza en el área de Ecología

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

1 plaza en el Área Economía Financiera y Contabilidad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

1 plaza en el área de Derecho Civil

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía

1 plaza en el Área de Didáctica y Organización Escolar

Departamento de Didácticas Específicas

1 plaza en el Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

13.-RECURSOS

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto los siguiente:

- Desestimar el presentado por **REYNIER SUARDÍAZ DEL RÍO** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Química Física Aplicada (Facultad de Ciencias).
- Desestimar el presentado por **ANA MARÍA GONZÁLEZ RAMOS** para una plaza de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Sociología (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).
- Desestimar el presentado por **FRANCISCO JOSÉ LEÓN MEDINA** para una plaza de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Sociología (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).
- Desestimar el presentado por **RAMÓN JULIÁN MORÉ GARCÍA** para una plaza de Profesor Asociado del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana (Facultad de Formación de Profesorado y Educación).

- Desestimar el presentado por **MIGUEL A. GARANDILLAS SOLINÍS** para una plaza de Profesor Asociado del Departamento de Psicología Social y Metodología (Facultad de Psicología).
- Desestimar el presentado por **MIGUEL A. GARANDILLAS SOLINÍS** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Psicología Social y Metodología (Facultad de Psicología).
- Desestimar el presentado por **MARTA DEL VILLAR ÁLVAREZ** para tres plazas de Profesor Asociado del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de Psicología).

14.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2018/2019

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Física de Materiales

ALGUERÓ GIMÉNEZ, Miguel
AMORÍN GONZÁLEZ, Harvey
BARAWI MORÁN, Mariam
CABALLERO CALERO, Olga
CASTRO LOZANO, Alicia
FLORES CUEVAS, Eduardo E.
LIRAS TORRENTE, Marta
VICENTE MANZANO, Cristina

CURSO 2019/2020

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

MARCHESANO BUZNEGO, FERNANDO GABRIEL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Estudios de Asia Oriental

LUO, Huiling

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

ALEGRE CEBOLLADA, Jorge
AYUSO GARCÍA, Carmen
FERNANDEZ CRIADO, María del Carmen

GUADAÑO FERRAZ, Ana
IZQUIERDO PASTOR, Manuel
LIZARBE SERRA, Blanca
LÓPEZ LARRUBIA, Pilar
MONSALVE PÉREZ, María
SABIO BUZO, Guadalupe
VALLEJO FERNANDEZ DE LA REGUERA, Mario
VARELA NIETO, Isabel
VALENCIA HERRERA, Alfonso

15.- COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES

FACULTAD DE MEDICINA

CURSO 2018/2019

Clínicos Colaborares Docentes que participaron en la prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada:

ALARCÓN GARCÍA, Lorenzo
ÁLVAREZ MÉNDEZ, Ana
ARRANZ CHAMORRO, Irene
BLESA ESTEBAN, Irene
BORRELLA GRAS, Alejandro
CALLE FLORES, Ángel
CAMACHO AROCA, Alfonso
CÁRDENAS, Jens
CARRASCO AGUILERA, Beatriz
CHICOTE CARASA, Yelco
CHIVATO LORENZO, Leticia
CORDERO GARCÍA-GALÁN, Enrique
CORDERO GARCÍA-GALÁN, Lucía
ESTEFANÍA FERNÁNDEZ, Karla
FORERO TORRES, Alexander
FUERTE MARTÍNEZ, Rebeca
GARCÍA GARCÍA, Elena
GARCÍA PABLO, Raquel
GIL BORONAT, Almudena
GÓMEZ CARRO, Olga
HERREROS PÉREZ, María
HEVIA CRESPO, Eduardo
INIESTA PÉREZ, Silvia
LÓPEZ CARRASCO, Ana
MARCOS AGUILAR, Sergio
MARGAÑÓN MEROLLA, Gonzalo
MAROTO RODRÍGUEZ, Raquel

MONFORTE ESCOBAR, Fernando
NOVILLO LÓPEZ , Clara
OLMEDO MORENO, Cristina
OVIEDO ARÉVALO, Natalia
PASCUAL MIGUELANEZ, Isabel
PEIX LOSA, Claudio
PENA BURGOS Eva Manuela
PEREA, José
PERELA ÁLVAREZ, Cristina
PÉREZ MARTÍNEZ, Yolanda
PICARDO GOMENDIO, María Dolores
RASINES RODRÍGUEZ, Alejandro
ROLDÁN MASEDO, Elsa
RUBIO SAEZ, Israel
SUEVOS BALLESTEROS, Carlos
TARNAWSKI ESPAÑOL, Guillermo José

CURSO 2019/2020

Departamento de Anatomía Patológica

Hospital Universitario La Paz

MENDIOLA SABIO, Marta

Departamento de Cirugía

Hospital Universitario La Paz

BOLADO GUTIÉRREZ, Pedro
BRAVO BRAÑAS, Elena
GONZÁLEZ MIRANDA, Álvaro
IGLESIAS URRACA, Carmen
LANDÍN JARILLO, Luis
MANZANARES RETAMOSA, María
RUBIO YANCHUCK, Mónica
ZARBAKHS ETEMADI, Shirin

Hospital Universitario de La Princesa

ACEBES GARCÍA, Muxima
ALCAZAR VAQUERIZO, Lucía
APARICIO SANCHÍS, Sonia
BELMONTE GRAU, Marta
BERMEJO MARCOS, Elena
BLANCO TERÉS, Lara
CANCELLIERE, Jonathan
CELDRÁN VIVANCOS, Diego Asensio
CORREA BONITO, Alba
DELGADO BÚRDALO, Livia
DELGADO VALDUEZA, Jesús

DI MARTINO, Marcello
EGUILOR ÁLVAREZ, Rocío
ESCRIBANO LÓPEZ, Patricia
FATELA CANTILLO, Blanca
FUENTE AÑO, Alejandra De La
FUERTES BARAHONA, Vanesa
GANCEDO QUINTANA, Álvaro
GARCÍA FERNÁNDEZ, José Luis
GIL SIMOES, Ricardo
HOZ RODRÍGUEZ, Ángela De La
IGLESIAS DE USEL Y PÉREZ, Lourdes
LEÓN NIZ, Cyntia
LOPESINO GONZÁLEZ, José María
LÓPEZ PALACIOS, Eduardo Pedro
MAQUEDA GONZÁLEZ, Rocío
MARÍN CAMPOS, Cristina
MARTICORENA ALVAREZ, Paula
MILIAN GOICOECHEA, Héctor
MURIEL HERRERO, María Aurora
MURILLO BRITO, Diego
NAVAS LÓPEZ, Marta
NOGUEROLES BERTO, Maria
PÉRES CASAS, Andrés
PORTO CASTRO, Sofía
REVUELTA RAMÍREZ, Julia
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ana
ROFSO RABOSO, Paloma
TORRES DÍAZ, Cristina
TORRES WALDHAUS, Natalia
VALDÉS DE ANCA, Álvaro
VIAMONTES UGALDE, Francisco Eduardo
WON KIM, Hae-Ryung

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

CASTELLÓ FORTET, José Ramón
KUDSIEH, Bachar
DÍEZ GÓMEZ, Amelia
FLORES MORENO, Ignacio
GÓMEZ SAN GIL, Yanira
GONZÁLEZ ROMÁN, Ana Isabel
RUIZ MEDRANO, Jorge

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

GARCÍA SERRANO, Guillermo
GONZÁLEZ GARCÍA, Alejandro
HEREDERO JUNG, Ángeles

MANIEGAS LOZANO, Lourdes
PÉREZ-FLECHA RUBIO, Francisco
TRUJILLO TÉLLEZ, Leonardo

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
ENRÍQUEZ DE SALAMANCA CELADA, Javier

Departamento de Enfermería

Hospital Universitario La Paz
ALDAMA MELERO, Maite
ÁLVAREZ CRUZ, Cristina
ÁLVAREZ GÓMEZ, Teresa
ARAQUE GARCÍA, Jennifer
ARRIBAS JARA, Alicia
ARROYO GONZÁLEZ, Yolanda
BALDAZO VILLARRUBIA, Esperanza
BARBADO PAJARES, Eva
BARROSO CASTILLA, Lorena
BAUTISTA REINA, Carmen
BENITO GUIJARRO, M^a Pilar
BLANCO FERNÁNDEZ, Isabel-Encina
CALLEJON MARTÍN, Ana Esther
CAMPILLO PALOMO, Ana
CARAZO COBALEDA, Esther
CARRILLO CAMACHO, Elena
CASABELLA PRIETO, Laura
CASTAÑO LÓPEZ, Laura
CORDERO ARJONA, M^a Carmen
CRESPO SANTOS, Lorena
DE LA BELDAD DÍEZ, M^a Luisa
DOMPABLO FERRÁNDIZ, Carmen
FERNÁNDEZ HERRERO, Begoña
FERNÁNDEZ DOCAMPO, Laura
FERNÁNDEZ DEL ARCO, María
FERNÁNDEZ PÉREZ, Elena
FLORES SILVA, Manuel
FRÍAS MORENO, Ana
FUENTES SIMÓN, Pablo
GALINDO GÓMEZ, Sonia
GALVÁN FERNÁNDEZ, Mercedes
GARCÍA GRANDE, Raúl
GARCÍA MACÍAS, Diana
GARCÍA VALES, Alba
GARCÍA ROJAS, Estrella
GARCÍA AJOFRÍN GONZÁLEZ, M^a Elvira
GASPAR BOSCH, Esther

GIMENA DÍAZ, Manuel
GONZÁLEZ ARRIBAS, Sara
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Roberto
GONZÁLEZ MILLAS, Belén
GONZÁLEZ MORENO, Alfredo
HERNÁNDEZ AVELLANEDA, Juana María
HERNÁNDEZ DE FRANCISCO, Macarena
HERNÁNDEZ MONTERO, Jacinta
HERNÁNDEZ MORA, M^a Vanessa
HERRERO BENITO, Carmen
JEREZ BENÍTEZ, M^a Victoria
LAGUÍA FRANÇOIS, Isabel
LOMAS AYUSO, M^a José
MARTÍN PALACIOS, Patricia
MARTÍN PICOREL, Adriana
MARTÍNEZ ESCANDEL, Ana Isabel
MATA BARRADO, Sonia
MATEOS PÉREZ, Laura
MENÉNDEZ RUBIERA, Marta
MIÑON GONZÁLEZ, Mario
MORA RIVAS, Cristina
MORALES FERNÁNDEZ, Patricia
MORÁN BARRERO, M^a Isabel
MORENO TORRECILLA, Cristina
MOROÑO SUÁREZ, Milagros
MUÑOZ BERGES, Miriam
MUÑOZ GRANDA, Eva del Ara
NADAL NÚÑEZ, Mónica
NAVAJO RODRÍGUEZ, Marian
NAVARRO ÁLVARO, Manuel
NUCHE BERENGUER, Matilde
NUÑEZ YEBRA, Paloma
NÚÑEZ ORTIZ, Laura
PARDO ROJAS, Ana
PARRILLA NOVO, Pilar
PÉREZ CUADRILLERO, Javier
PIQUERAS RODRÍGUEZ, Pedro
RAMOS CRUZ, Ana
REGAJO DE LA TORRE, Judith
RIVERA CALERO, Raúl
ROBLES ÁLVAREZ, Ana
RODRÍGUEZ FIGUEROA, María José
RODRÍGUEZ CARO, Almudena
RUBIO CABELLO, Esther
RUBIO VENTURA, Andrea
RUÍZ LÓPEZ, Daniel

RUÍZ PRIETO, M^a Pilar
SAN MARTÍN RUÍZ, Olga
SÁNCHEZ PÉREZ, Mónica Teresa
SÁNCHEZ GANSO, Tamara
SÁNCHEZ BATALLA, M^a Jose
SERRANO HERNÁNDEZ, Miguel
TAPIA MALLO, Daniel
TAPIA SERRANO, Gema
TORRERO MELERO, Isabel
TORRES DE SEBASTIÁN, María
VALENCIA SÁNCHEZ, Miriam
VELASCO LEÓN, Iñigo
VOZMEDIANO ADÁN, Sandra

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ANTÓN SÁNCHEZ, Begoña
ARIAS NUEVO, Nuria
BÉJAR MARTÍNEZ, Paloma
BRAGADO LEÓN, Mónica
CALONGE CELADA, M^a Elisa
DÍAZ GÓMEZ, Tania
ENRIQUEZ GARCÍA, Margarita
ESPONERA ROMÁN, Pilar
ESTEVE ÁVILA, M^a del Mar
FERNÁNDEZ VALLE, Isabel
GUERRA MARTÍNEZ, Asunción
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, María Leonor
HERRAIZ BERMEJO, Leonor
HILARIO PULIDO, Carolina
JIMÉNEZ LÓPEZ, Joaquina
LAIZ DÍEZ, Nuria
LÓPEZ CARRIÓN, Teresa
LÓPEZ PACHECO, Estefanía
MARTÍNEZ BUSTAMANTE, María
MESA SALAMANCA, Esther
MORALES RODRÍGUEZ, M^a Jesús
NARANJO GÓMEZ, Patricia
PERUCHO GARCÍA-VILLALÓN, Carmen
RAMÍREZ MORENO, M^a Luisa
ROBLEDO JUÁREZ, Cristina
RODRÍGUEZ BLANCO, Ana
ROJAS RUDILLA, Alicia
RONCERO BARREDO, Paloma
RUÍZ LARA, Aída
RUPÉREZ GRANADOS, Jesús
SÁNCHEZ DÍAZ, Jesús Benito

SÁNCHEZ GARCÍA, Isabel
SÁNCHEZ GARCÍA, Alicia
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Mónica
TAPIA LÓPEZ, Estefanía
VALENTÍN FERNANDEZ, Sara
VALENTÍN MONTOYA, Lorena
VILLAR IZQUIERDO, Marta

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

AUSIN FERNÁNDEZ, Marta
DELGADO ENCINAS, Eva M^a
FERNÁNDEZ GÁMEZ, Yolanda
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mar
LINDE BLÁZQUEZ, Verónica
NIETO RODAS, Eva
PASTOR LÓPEZ, María
PÉREZ LOZANO, Estefanía
PINA PINO, Claudia
USANOS ÁLVAREZ, Henar
VEGADO JUZGADO, Enrique

Hospital Universitario de La Princesa

GÓMEZ MARTÍN-TESORERO, M^a Pilar Lourdes
HERNÁNDEZ MORA, Maria Vanessa
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, David
MARTÍNEZ DÍAZ, María del Valle
MORAL CABALLERO, Miguel Ángel
MORILLO RODRÍGUEZ, Esperanza
PÉREZ GONZÁLEZ, Patricia María
RIVAS DURÁN, Rebeca
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Noelia
SANZ COBEÑA, Violeta
TOLEDANO PEÑA, Juan Ángel
VILA PAZ, M^a Luz
VILLAMAYOR TIRADO, Pablo
VIRO RUIZ, M^a Ángeles

Colegios Colaboradores

DUQUE MUÑOZ, Rocío
ESTEBAN PÉREZ, Ángela
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DEL CORRAL, Cynthia
LÓPEZ LANGA, Natividad
MARTÍN MUÑOZ, Vanesa
MATEOS SUJAR, M^a Del Carmen
NAVARRO LÓPEZ-FANDO, Blanca

Fundación Instituto San José

ÁGUILA POLLO, Carmen
CASERO ALCAZAR, Mónica
GIL GONZÁLEZ, Olga Tamara
MARTÍN MORENO, Almudena

Hospital Univ. Rodríguez Lafora

DEL POZO GARCÍA, Esteban
PÉREZ ADÁN, Fernando

Departamento de Medicina*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda*

GÓMEZ-PARRO SÁNCHEZ, Pablo
SABÍN MUÑOZ, Julia
SILVA HERNÁNDEZ, Lorenzo

Hospital Universitario de La Princesa

BRUTÓN BRIS, Beatriz
LLADÓ FERNÁNDEZ, Iñigo
RUÍZ RODRÍGUEZ, Ricardo

Departamento de Psiquiatría*Facultad de Medicina*

MARTÍ ESQUITINO, Jesús
RIVAS RODRÍGUEZ, María del Mar

Hospital Santa Cristina

IGLESIAS DOMÍNGUEZ, Lucía
PÉREZ TORRES, Almudena

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

CAMARNEIRO SILVA, Ricardo
FAYA BARRIOS, Mar
GRAELL BERNA, Montserrat
GUTIERREZ PRIEGO, Silvia
MESIAN PÉREZ, Idir
MORÓN NOZALEDA, María Goretti
MUÑOZ RODRÍGUEZ, Rudiger
RODRÍGUEZ CRIADO, Natalia
YAÑEZ LÓPEZ, Silvia

Hospital Universitario La Paz

PALMA, Samara
VALERO PÉREZ, Marlhyn

Hospital Universitario de La Princesa

ADAN MANES, Jaime

ALBERDI PÁRAMO, Iñigo
ASENSIO GÓMEZ, Julián
BLANCO CAÑAS, María
BOSQUE MARTÍNEZ, Carmen
CRUZ BALLANO, Paúl de la
DELGADO PARADA, Eduardo
MESIAN PÉREZ, Idir
SOTO MARIZ, David
TIZÓN ÁLVAREZ, Rodrigo
VICARIO SÁNCHEZ, Beatriz

Hospital Universitario La Paz

AGUIRRE MORAN, Pablo
ALCAMI PERTEJO, Margarita
AVEDILLO DE JUAN, Caridad
BARDÓN RIVERA, Belen
CEBOLLA LORENZO, Susana
CURTO RAMOS, Javier
GARCÍA BENITO, Paz
GONZÁLEZ BOCELO, Irene
GONZÁLEZ SUÁREZ, Nieves
GOTOR MARTÍNEZ, Laura
GREGORIO GONZÁLEZ, Carlos de
GUINDEO MENDICUTI, Javier
HERNÁNDEZ CALLE, Daniel
IÑIGO PARDO, Mercedes
JIMÉNEZ SOLA, Eduardo
LINARES BRIONES, Marta
LOUZAO ROJAS, Iker
MARÍN LOZANO, Jesús
MILLAN LOZANO, Ignacio
MUÑOZ SAN JOSÉ, Ainoa
OROSA DUARTE, Álvaro
ORTIZ VILLALOBOS, Aranzazu
PARGA SOLER, Nelida
PEÑALVER ALONSO, María
QUINTANA MARLASCA, Alberto
RIBELLES SEVILLA, Victor
RODRÍGUEZ SOLANO, José Juan
ROJANO CAPILLA, Pilar
ROMÁN MAZUECOS, Eva
SÁNCHEZ CASTRO, Pilar
VILLANUEVA PEÑA, Rosa

Hospital Fundación Jiménez Díaz

ABASCAL PEIRÓ, Sofia

ALONSO GONZÁLEZ, Isabel
ÁLVAREZ GUTIERREZ, Alberto
AZNAR CARBONEL, Julia
BAUTISTA GARRIDO, Olga
BERNAL CUETO, Sara
CARMONA CAMACHO, Rodrigo
CAROLLO VIVIAN, Sonia
CEGLA SCHVARTZMAN, Fany Beatriz
CHAMORRO DELMO, Jaime
ESCOBEDO AEDO, Paula
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mónica
FORCADA BARRERO, María
GONZÁLES CAMPOS, Luis Alberto
GRANDA, Ana de
HERRERA SÁNCHEZ, Javier
IZA CIA, Miren
IZAGUIRRE GAMIR, Leire
LÓPEZ SERRANO, Adrián
LÓPEZ MORIÑIGO, Javier
LLAGUNO SAN MARTÍN, Marina
MATA ITURRALDE, Laura
MARTÍN CALVO, María Luisa
MIGOYA BORJA, Marta
OVEJERO GARCÍA, Santiago
PEÑUELAS CALVO, Inmaculada
PÉREZ FOMINAYA, Margarita
SÁNCHEZ ALONSO, Sergio
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel
VÁSQUEZ GUIDA, Manuel A.

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

BLANCO FERNÁNDEZ, Rocío
BOI, Sara
DEL SOL CALDERÓN, Pablo
FORTI BURATI, Azul
GARCÍA MORENO, María
GARCÍA MURILLO, Lourdes
GAYUBO MOREO, Lydia
GIL BENITO, Elena
HERRANZ HERRER, Javier
IGLESIAS RODRÍGUEZ, Carmen
IZQUIERDO DE LA PUENTE, Ángela
MAGARIÑOS LÓPEZ, Mónica
MOYANO RAMÍREZ, Esther
PALANCA MARESCA, Inmaculada
PONTE LÓPEZ, Teresa

SANZ-ARANGUEZ ÁVILA, Belén
SUAREZ DEL RIO, Eva

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para Personal Docente e Investigador 2019.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, a propuesta del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, autorizó la Oferta Pública de Empleo de la Universidad Autónoma de Madrid de su personal docente e investigador permanente para el año 2019. En virtud de dicho Acuerdo, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del día 4 de octubre de 2019, acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 en los términos que se establecen a continuación:

CUERPO/CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONVOCATORIA
Catedrático de Universidad	25	Promoción Interna
Profesor Titular de Universidad	25	Acceso Libre
Profesor Contratado Doctor	9	Programa Ramón y Cajal (13)
Profesor Contratado Doctor	26	Acceso Libre

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Resolución del segundo plazo de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para Personal docente e investigador en formación.

RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID -CONSEJO DE GOBIERNO DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019

En la reunión de la Comisión de Investigación del pasado 23 de septiembre de 2019 se ha aprobado la resolución del segundo periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación, habiendo resultado concedidas las siguientes ayudas:

AYUDAS CONCEDIDAS

Apellidos, Nombre	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Asenjo Alcalde, Roberto	90	01/07/2019	30/09/2019	Braga (Portugal)
Badruzaman, Idham	61	15/02/2020	15/04/2020	Melbourne (Australia)
Baladrón de Juan, Pablo	90	01/03/2020	31/05/2020	Michigan (USA)
Bellon Cárdenas, Blanca Rocío	90	01/10/2019	30/12/2019	México (México)
Caprioli, Francesco	62	16/11/2019	16/01/2020	Italia (Génova)
Caro Morente, Jaime	90	15/03/2020	15/06/2020	USA (New York)
Carrero Gros, Gael Marina*	90	19/08/2019	19/11/2019	Canadá (Montreal)
Copetti, Christian	90	07/09/2019	12/12/2019	USA (New York)
De la Fuente Carrillo, Javier	90	23/03/2019	20/06/2019	USA (Austin)
Esbert del Moral, Carlos	90	02/09/2019	02/12/2019	España (Bilbao)
Martín Faba, José María	90	02/09/2019	02/12/2019	Reino Unido (Nottingham)
Montes Sánchez, Lucía*	90	04/03/2019	03/06/2019	Francia (París)
Rodríguez Fernández, Víctor	62	26/08/2019	26/10/2019	Polonia (Cracovia)
Sabando Sequí, Pedro Fernando	90	01/07/2019	30/09/2019	UK (Londres)

* Beneficiaria de contrato FPU de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En caso de que el MICIU resolviera favorablemente la ayuda para la realización de la estancia en esas fechas, la beneficiaria debería renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma

AYUDAS EXCLUIDAS

Apellidos, Nombre	Observaciones
Davó Estévez, Laura	Por incumplimiento del art. 2.3

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Resolución provisional de la convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

RELACIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2019 (FPI-UAM)

En la reunión de la Comisión de Investigación celebrada el pasado 23 de septiembre de 2019, se ha aprobado conceder las siguientes ayudas:

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***8148**	YUSHKOVA, MARINA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,90	8,73	13,63
2	***2808**	RUIZ PASTOR, CARLOS	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,20	9,03	13,23
3	***4524**	LOPEZ-HAZAS SACRISTAN, JESSICA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,32	8,12	12,44
Suplente 1	***2980**	PEREZ SOLER, SARA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,90	7,39	12,29
Suplente 2	***2982**	GARRIDO PEÑA, ALICIA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,22	12,22
Suplente 3	***2853**	MORAL DE EUSEBIO, PAULA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,00	7,24	11,84

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***2234**	CERDA MANSILLA, ELENA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,40	8,52	12,92
2	***7183**	PEDRAZZOLI, AGUSTIN	0,00	0,60	0,75	0,75	1,00	1,10	8,52	12,72
Suplente 1	***5385**	SERRANO DE LARA, DIANA	0,00	0,00	1,00	0,75	1,00	0,70	8,78	12,23
Suplente 2	***4678**	GONZÁLVEZ SALMERÓN, RUBÉN MANUEL	0,00	0,00	0,10	0,75	1,00	0,40	8,97	11,22
Suplente 3	***0248**	EL KHATABI EL HASSNAOUI, FATIMA	0,00	0,00	0,50	1,00	1,00	0,50	7,66	10,66
Suplente 4	***0339**	CASAÚ GUIRAO, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	0,10	0,75	1,00	0,90	7,64	10,39
Suplente 5	***8364**	CABRERA GARCIA, PALOMA	0,00	0,00	0,10	0,75	1,00	0,70	7,68	10,23

FACULTAD DE CIENCIAS

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***9393**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CLAUDIA	0,00	0,00	0,70	1,00	1,00	2,00	9,51	14,21
2	***9147**	SAN SEGUNDO LOBATO, PAULA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,80	9,42	14,12
3	***4432**	GONZALEZ MORENO, LUIS	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,70	9,33	14,03
4	***5247**	LOPEZ MERINO, ESPERANZA	0,00	0,00	0,70	0,90	1,00	2,00	9,21	13,81
5	***7145**	MORENO JIMENEZ, ELENA	0,00	0,60	1,00	0,70	1,00	1,80	8,60	13,70
6	***8522**	MARTÍNEZ NEBREDA, SERGIO	0,00	0,60	1,00	0,90	1,00	2,00	8,13	13,63
7	***4019**	RAMADAN SHEHATA, REHAB	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,45	9,09	13,54
8	***1304**	CANO MÁRMOL, ANTONIO ISMAEL	0,00	0,00	0,70	0,90	1,00	1,75	9,17	13,52
Suplente 1	***7470**	GONZALEZ LOPEZ, MANUEL	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,90	8,92	13,42
Suplente 2	***3057**	DEL BUEY DE ANDRES, CELIA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	9,38	13,38
Suplente 3	***7079**	ALBITRE SANZ, ANGELA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,40	8,97	13,37
Suplente 4	***5953**	ROMEO GELLA, FERNANDO	0,25	0,00	1,00	1,00	1,00	1,50	8,62	13,37
Suplente 5	***4320**	ROMERO MUÑIZ, IGNACIO	0,25	0,60	1,00	0,90	1,00	1,60	7,95	13,30
Suplente 6	***2576**	MORALES TEJERA, SERGIO	0,00	0,00	1,00	0,70	1,00	1,00	9,59	13,29
Suplente 7	***4479**	GRANADO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,80	8,56	12,96

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 8	***8028**	MATAS GRANADOS, LAURA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,10	8,92	12,92
Suplente 9	***2976**	GUAJARDO GREENCE, ANDREA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,90	9,05	12,85
Suplente 10	***1482**	NOVA FERNANDEZ, JOSE LUIS	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,60	8,21	12,81
Suplente 11	***8778**	GARCIA ELCANO, IÑAKI	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,20	8,57	12,77
Suplente 12	***0393**	VELA MARTIN, LAURA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,95	8,21	12,76
Suplente 13	***6028**	ORTIZ RIVERO, ELISA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,00	8,12	12,72
Suplente 14	***4063**	MARTINEZ MARQUES, DANIEL	0,00	0,60	1,00	0,90	1,00	0,60	8,61	12,71
Suplente 15	***8247**	FALCAO RODRIGUES, LOURENÇO	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,20	8,55	12,65
Suplente 16	***2392**	HERREROS CABELLO, ALFONSO	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,10	8,61	12,61
Suplente 17	***7197**	MARTÍNEZ CANO, JORGE	0,00	0,00	0,70	1,00	1,00	1,65	8,24	12,59
Suplente 18	***5261**	ORTIZ SUAREZ, DAVID	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,70	8,28	12,58
Suplente 19	***7557**	RAMIREZ CHUECA, ESTEBAN	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,35	8,30	12,55
Suplente 20	***9597**	GALLEGO LOBILLO, PABLO	0,00	0,00	0,70	0,90	1,00	1,25	8,70	12,55
Suplente 21	***8821**	OLMO LIANES, IRENE DEL	0,00	0,00	1,00	0,70	1,00	1,70	8,03	12,43
Suplente 22	***1604**	GALLEGO AIBAR, LUCÍA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,10	8,39	12,39
Suplente 23	***4275**	RIBAGORDO BERMEJO, MARTA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,15	8,19	12,34
Suplente 24	***3916**	CERRO TELLO, GEMA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	8,43	12,33
Suplente 25	***4932**	ROSALES SÁNCHEZ, ESTHER	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,75	8,40	12,15

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 26	***4826**	CORREGIDOR CASTRO, ALEJANDRO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,10	7,88	11,98
Suplente 27	***5840**	PRINCIPE MARTIN, MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,75	8,16	11,91
Suplente 28	***1007**	DE ANDRES HERNAIZ, RAQUEL	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	1,30	7,70	11,90
Suplente 29	***7706**	SILES SANCHEZ, MARIA DE LAS NIEVES	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,60	8,27	11,87
Suplente 30	***0096**	ASENJO PASCUAL, JUAN	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,70	8,27	11,87
Suplente 31	***3496**	ALFARO GARCIA, ENRIQUE	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,75	8,18	11,83
Suplente 32	***3387**	ZURDO JORDA, JULIA	0,00	0,00	1,00	0,70	1,00	0,25	8,87	11,82
Suplente 33	***2778**	VEGA CUESTA, PATRICIA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,50	8,41	11,81
Suplente 34	***3128**	NOVOA RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	0,00	0,00	1,00	0,70	1,00	1,20	7,89	11,79
Suplente 35	***4879**	BENAYAS LOPEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	1,00	0,70	1,00	0,90	8,17	11,77
Suplente 36	***9961**	DÍEZ SAINZ, ESTER	0,00	0,00	0,70	1,00	1,00	0,55	8,42	11,67
Suplente 37	***5022**	ALCAIDE MARTÍN, ANDREA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,65	8,05	11,60
Suplente 38	***6663**	ALCOVER SANCHEZ, BERTA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	7,68	11,58
Suplente 39	***3349**	CANO MOLINA, JOSE MANUEL	0,00	0,00	0,70	1,00	1,00	0,20	8,64	11,54
Suplente 40	***4409**	MUÑOZ ORTIZ, TAMARA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	7,55	11,45
Suplente 41	***9496**	AMIEVA GOMEZ, RAFAEL	0,00	0,60	1,00	0,90	1,00	0,20	7,74	11,44
Suplente 42	***7516**	MANJON MATA, INES	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,40	7,93	11,33
Suplente 43	***8157**	VEGA MARCILLA, GONZALO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,30	8,00	11,30

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 44	***3809**	GARCIA ABENZA, ADRIAN	0,00	0,60	1,00	1,00	0,00	0,15	8,38	11,13
Suplente 45	***3938**	TOLEDO BASANTES, MARGARITA BELÉN	0,00	0,00	1,00	0,90	0,00	0,65	8,41	10,96
Suplente 46	***7486**	ORTEGA GIMENEZ, ALBA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	7,06	10,96
Suplente 47	***2603**	FERNANDEZ ORTIZ, PABLO	0,00		0,70	1,00	1,00	0,20	8,04	10,94
Suplente 48	***2369**	SANZ SANTOS, EVA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,39	10,89
Suplente 49	***4476**	GONZALEZ GOMEZ, ALVARO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,35	7,53	10,88
Suplente 50	***7355**	LÓPEZ MORENO, MIGUEL	0,00	0,00	0,70	0,90	1,00	0,20	7,99	10,79
Suplente 51	***5467**	LOPEZ IZQUIERDO, ANTONIO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	7,21	10,71
Suplente 52	***7634**	ESPINOSA DE LOS MONTEROS BUITRAGO, TERESA	0,00	0,00	1,00	0,90	1,00	0,25	7,49	10,64
Suplente 53	***2334**	FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	0,00	0,00	1,00	0,80	1,00	0,00	7,50	10,30
Suplente 54	***9537**	TORRES PEÑA, IÑIGO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	7,07	10,07

FACULTAD DE DERECHO

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***2940**	CABRERA CARRETERO, CARLOS	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,75	8,75	12,90
2	***V495**	ORMIERE NOBLET, LUCAS	0,40	0,60	1,00	1,00	1,00	0,40	8,47	12,87
Suplente 1	***8585**	MENENDEZ MONTERO, VANESA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,30	8,65	12,35
Suplente 2	***9222**	REY ARAMENDÍA, MATILDE	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	8,36	12,26

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***6859**	DUARTE COSTAGUTA, GABRIEL	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,95	9,43	14,78
2	***5927**	ASUNCION CRIADO, ANA DE LA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,95	9,08	14,63
3	***1327**	ROBLES MORENO, JESUS	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,15	9,77	14,32
4	***8849**	MOLINA AGUDO, INES	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,55	8,95	14,10
5	***0537**	SANCHEZ GARCIA DE LA CRUZ, JUAN	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,40	9,22	14,02
6	***4814**	CABELLO LLANO, IGNACIO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,30	9,29	13,99
Suplente 1	***4765**	SANTAMARÍA PÉREZ, ADRIÁN	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,30	9,05	13,95
Suplente 2	***0553**	YRIGOYEN CARPINTERO, ELENA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,20	9,19	13,79
Suplente 3	***2108**	PALERMO, SARA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,65	8,73	13,78
Suplente 4	***8661**	ALHAMBRA DELGADO, JOSE	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,80	9,40	13,60
Suplente 5	***2302**	PINTO FREYRE, JESÚS	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,30	8,69	13,59
Suplente 6	***5627**	CARO OLIVARES, MARTA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,70	8,38	13,48
Suplente 7	***2550**	GARCIA TEJADA, AIDA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,85	8,10	13,35
Suplente 8	***1981**	MUÑOZ BRIONGOS, ISABEL CLARA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	9,36	13,26
Suplente 9	***0810**	GONZÁLEZ RUIZ, ANA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,40	8,44	13,24
Suplente 10	***9850**	YEPES DE LA HOZ, ETHAN	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,80	9,03	13,23

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 11	***6756**	CABRERA TARAVILLO, CRISTINA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,50	8,32	13,22
Suplente 12	***4657**	LUCIO ATONAL, CRISTINA DE	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,78	13,18
Suplente 13	***6727**	MARTINEZ MURILLO, TOMAS	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,95	8,59	13,14
Suplente 14	***7321**	SUAREZ MARTINEZ, DIEGO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,95	8,78	13,13
Suplente 15	***3764**	LÓPEZ RODRIGUEZ, CÉSAR	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,90	8,62	13,12
Suplente 16	***9046**	JABLONSKA, WIOLETA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	8,72	13,02
Suplente 17	***6797**	CASTRO GARCIA, PABLO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,20	8,40	13,00
Suplente 18	***1057**	FERNÁNDEZ HUERTAS, RUBÉN	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,15	8,18	12,93
Suplente 19	***8588**	Sestafe Silvestre, Laura	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,35	7,96	12,91
Suplente 20	***0571**	KUCUK, OZGU	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	9,00	12,90
Suplente 21	***7212**	MADRIGAL VILLAR, EVA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,10	8,38	12,88
Suplente 22	***3573**	MARTIN LEROY, JUAN CARLOS	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,40	9,06	12,86
Suplente 23	***7345**	RODRIGUEZ MADRAZO, JAIME DENIS	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,15	8,27	12,82
Suplente 24	***7389**	AVILA ARENAS, MAIDER	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,85	8,21	12,66
Suplente 25	***4408**	GONZÁLEZ LUQUE, M.ª ÁNGELES	0,00	0,60	1,00	1,00	0,00	1,30	8,68	12,58
Suplente 26	***4496**	BARROSO ROMERO, RAFAEL ANTONIO	0,40	0,00	1,00	1,00	0,00	1,95	8,12	12,47
Suplente 27	***2430**	IZNAOLA RODRIGUEZ, GUILLERMO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,05	7,96	12,41

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 28	***1847**	MARTÍNEZ BOTIJA, SERGIO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,05	7,81	12,26
Suplente 29	***3472**	REMARTINEZ MARTINEZ, CARLOS	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	7,77	12,17
Suplente 30	***3484**	CAPRIOLI, FRANCESCO	0,40	0,00	1,00	1,00	0,00	1,40	7,91	11,71
Suplente 31	***4087**	RUIZ SANZ DE BREMOND, MELANIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,55	7,70	11,65
Suplente 32	***6937**	PÉREZ GIRONDA, ROCÍO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,20	7,90	11,50
Suplente 33	***6584**	Hernández Fernández, Sara	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,30	7,80	11,50
Suplente 34	***K340**	BOURGADE, LAURA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,25	7,61	11,26
Suplente 35	***4639**	HIGUERA VIDAL, REBECA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,10	7,65	11,15
Suplente 36	***6300**	URREA MUÑOZ, ROBERTO ANDRÉS	0,40	0,00	1,00	1,00	0,00	0,40	8,34	11,14
Suplente 37	***4834**	PETERSSSEN FERNÁNDEZ, SILVIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,45	7,27	11,12

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***2002**	PASTOR MATAMOROS, SOFIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,70	8,84	13,94
2	***8265**	ESQUIVEL MARTÍN, TAMARA	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,90	8,22	13,72
Suplente 1	***5751**	CUENCA SOTO, NURIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,48	8,80	12,68
Suplente 2	***2824**	FERNANDEZ MUÑOZ, BELEN	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	7,65	12,05
Suplente 3	***9708**	ROMERO CABALLERO, ALEJANDRO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,46	8,10	11,96
Suplente 4	***7490**	DE MIGUEL YUBERO, VICTORIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,25	7,26	11,91

FACULTAD DE MEDICINA

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***3718**	BARTOLOMÉ CABRERO, ROCÍO	0,40	0,60	1,00	1,00	1,00	1,25	8,44	13,69
2	***6740**	BAEZA ZARAGOZA, INÉS	0,40	0,00	0,50	1,00	1,00	1,06	8,99	12,95
3	***4940**	CARBALLO CASLA, ADRIÁN	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,46	9,07	12,93
4	***0109**	AGUILERA VERA, ALFONSO	0,20	0,00	1,00	1,00	1,00	0,67	8,98	12,85
5	***1656**	CASTELLETTI, CHIARA	0,40	0,60	1,00	1,00	1,00	0,52	8,14	12,66
Suplente 1	***3864**	PAREJA ROMÁN, JAVIER	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,85	8,77	12,62
Suplente 2	***8239**	DEL SASTRE LOPEZ, ERIC	0,20	0,00	1,00	1,00	1,00	0,65	8,74	12,59
Suplente 3	***3721**	GAMEZ CHIACHIO, MANUEL	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,85	8,25	12,50
Suplente 4	***1088**	ORTEGA CRUZ, DIANA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,65	8,35	12,40
Suplente 5	***2575**	ROMERO MARTINEZ, ALEJANDRA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,90	8,09	12,39
Suplente 6	***2945**	RIPA PERALTA, INÉS	0,40	0,60	1,00	1,00	1,00	0,04	8,33	12,37
Suplente 7	***5950**	CARRERA CAÑAS, CARLOS	0,40	0,00	0,50	1,00	1,00	0,40	8,98	12,28
Suplente 8	***1529**	CORDERO BARREAL, ALFONSO	0,20	0,00	1,00	1,00	1,00	0,21	8,86	12,27
Suplente 9	***1138**	RODRIGUEZ COBOS, JAVIER	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,65	8,12	12,17
Suplente 10	***5624**	GUILLEN YUNTA, MARINA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,33	8,83	12,16
Suplente 11	***1325**	HERRERO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,26	8,43	12,09
Suplente 12	***7368**	EXTREMERA MAZUELA, MARIA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,64	8,03	12,07

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
Suplente 13	***1281**	DEL RIO ASTORGA, RAQUEL	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,20	8,82	12,02
Suplente 14	***4863**	TORNERO ECIJA, ALBA ROCIO	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,46	8,50	11,96
Suplente 15	***1241**	CAMBLOR MURUBE, MARINA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,12	8,40	11,92
Suplente 16	***4786**	LIFANTE CAÑAVATE, JOSÉ	0,40	0,00	0,50	1,00	1,00	1,35	7,64	11,89
Suplente 17	***6584**	GARCIA CARBONERO, NURIA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,54	8,33	11,87
Suplente 18	***4663**	GILA DÍAZ, ANDREA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,69	7,74	11,83
Suplente 19	***3142**	LUMPUY CASTILLO, JAIRO	0,40	0,00	0,50	1,00	0,00	0,85	8,94	11,69
Suplente 20	***1295**	ESCUADERO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,25	8,43	11,68
Suplente 21	***0429**	CELADA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,11	8,09	11,60
Suplente 22	***8377**	FERNÁNDEZ GARCÍA, BÁRBARA VICTORIA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,95	7,60	11,55
Suplente 23	***1525**	RUIZ GABARRE, DANIEL	0,40	0,00	0,50	1,00	1,00	0,30	8,19	11,39
Suplente 25	***6172**	PEREIRA BOUZAS, PAULA	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,40	7,72	11,12
Suplente 24	***2561**	ALARCÓN GIL, JESÚS	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,20	7,90	11,10

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Orden	NIF/NIE	Solicitante	Form. de invest. en áreas estrat.	Apoyo a invest. Emerg.	Act. Dtor/ra	Proy. Format.	Estudios previos	CV	NM Pond.	Total
1	***1297**	PEREIRA, GLADIS LEE	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,85	8,58	14,03
2	***2191**	ABALO RODRIGUEZ, INES	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	0,85	9,46	13,71
3	***0402**	PAZ RIOS, JUAN CARLOS DE	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,98	8,22	13,60
4	***4177**	Sanz Velasco, Susana	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	1,40	8,46	13,46
S1	***3491**	VERDE CAGIAO, MARIA	0,00	0,60	1,00	0,93	1,00	1,35	8,28	13,16
S2	***2165**	QUESADA ZELJKOVIC, MARGARITA	0,40	0,00	1,00	1,00	1,00	1,17	8,55	13,12
S3	***5136**	GALVEZ DELGADO, ELENA	0,00	0,00	1,00	0,92	1,00	1,22	8,60	12,73
S4	***9569**	PEDROSO CHAPARRO, MARIA DEL SEQUEROS	0,00	0,60	0,85	0,78	1,00	1,12	8,21	12,56
S5	***0774**	MORENO LLANOS, IVAN	0,00	0,00	1,00	0,97	1,00	1,78	7,73	12,48
S6	***5090**	PALOMO RODRÍGUEZ, RAQUEL	0,00	0,60	1,00	0,75	1,00	0,92	8,18	12,45
S7	***5905**	FERNANDEZ PACHECO COLLADO, DANIEL JESUS	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,70	7,94	12,24
S8	***2847**	GIL ORTEGA, RAFAEL	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,75	8,30	12,05
S9	***5959**	PELAEZ DEVESA, MIRIAM	0,40	0,00	1,00	0,80	1,00	1,05	7,60	11,85
S10	***0715**	ECKHARDT, EDUARDO AGUSTÍN	0,00	0,60	0,97	0,70	1,00	0,52	7,69	11,47
S11	***6030**	SIMÓN ORTA, BEATRIZ	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,10	8,13	11,23

TURNO DE DISCAPACIDAD

Orden	Departamento	Facultad	NIF/NIE	Solicitante	NM Pond.
1	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	PSICOLOGÍA	***2847**	RAFAEL GIL ORTEGA	8,30
Suplente 1	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	FILOSOFÍA Y LETRAS	***4639**	REBECA HIGUERA VIDAL	7,65

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A partir del día siguiente a esta publicación se abre un plazo de diez días para que los candidatos presenten las alegaciones oportunas en el área de Investigación y Transferencia (desde el día 26 de septiembre hasta el día 9 de octubre de 2019, ambos incluidos)

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 04-10-19 por el que se aprueba el Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2019.

Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2019

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) tiene entre sus cometidos promover y apoyar la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento.

Uno de los programas estrella de captación de talento durante casi dos décadas es el Programa de investigadores Ramón y Cajal, que actualmente se encuadra en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. En la UAM, tradicionalmente, el número de contratados al amparo de este programa en las grandes áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas ha sido mucho menor que en las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, e incluso inexistentes en algunos centros de la UAM.

El programa propio de contratos Tomás y Valiente se puso en marcha en el curso 2017-18 con la pretensión de captar talento investigador en esas áreas menos favorecidas por el Programa Ramón y Cajal en la UAM, con un compromiso firme de estabilización tras una evaluación positiva de la actividad desarrollada. Tras el éxito de las dos primeras convocatorias, se presenta esta tercera convocatoria con el apoyo, de nuevo, del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), centro mixto de la UAM y la Casa de Velázquez, aprobado en Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2017 y que en abril de 2019 ha sido admitido como miembro de pleno derecho de la prestigiosa red NetIAS (*Network of European Institutes for Advanced Study*). El MIAS constituye uno de los elementos estratégicos dentro de las líneas de actuación para el desarrollo del Campus de Excelencia UAM+CSIC, desarrollado de acuerdo con los criterios de la red NetIAS para ponerlo al nivel de los más prestigiosos Institutos de Estudios Avanzados (IAS) de Europa y del mundo. Los IAS llevan décadas promoviendo a nivel internacional espacios de debate, investigación y creación de nuevas ideas. El éxito de los IAS se ha cimentado sobre la base del rigor a la hora de seleccionar a los investigadores y académicos invitados y la alta calidad de los programas y proyectos de investigación que se desarrollan. Los diferentes IAS que se han constituido por todo el mundo son reconocidos como agentes de atracción de talento a escala global y promotores de prestigio y visibilidad tanto de la institución coordinadora como del país en que se ubican. En este sentido, el Programa se regulará por un riguroso procedimiento de selección, en el que colaborará el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS (<https://www.madrid-ias.eu/es/quienes-somos/comite-internacional-de-asesoramiento-cientifico/>), para atraer e incorporar a la UAM investigadores de prestigio internacional.

Artículo 1. *Objetivo de los contratos*

1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de investigador Tomás y Valiente de la UAM con el objetivo de promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. El Anexo I

recoge las grandes líneas estratégicas prioritarias en esta convocatoria 2019, propuestas por los departamentos y presentadas por los Centros.

Artículo 2. Características de los contratos

1. Los contratos Tomás y Valiente tendrán una duración de tres años, renovables por otros dos, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el MIAS y en el departamento de la UAM al que quede adscrito según el área de conocimiento y, en particular, la temática de la investigación propuesta en la solicitud de la convocatoria.
2. Los investigadores beneficiarios recibirán una retribución de 31.600 € brutos anuales y estarán cubiertos por el régimen general de la Seguridad Social.
3. Los contratos, en régimen de dedicación exclusiva, serán incompatibles con cualquier situación de pluriempleo (contrato laboral, o relación funcionarial o estatutaria).
4. El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.
5. Los contratos llevarán asociada una dotación adicional de 10.000€ con el fin de que los beneficiarios puedan iniciar el desarrollo de su proyecto de investigación. Dicha dotación se pondrá a su disposición al inicio del contrato.
6. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador Tomás y Valiente serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid a la entidad empleadora respecto al personal con titulación de doctor.

Artículo 3. Régimen de compatibilidades

Sin perjuicio del régimen general de incompatibilidades descrito en el artículo 2 de esta convocatoria, los investigadores que sean contratados al amparo de este programa podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su departamento de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Requisitos de los investigadores participantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener capacidad legal para contratar la prestación de trabajo conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- b) Estar en posesión del título de doctor.

La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2009 y el día 31 de diciembre de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2009), siempre que los periodos de interrupción completos derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2009.

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad del aspirante. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.

c) Demostrar una experiencia investigadora contrastable de calidad en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato. Se valorará de manera prioritaria la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la experiencia investigadora y/o profesional desarrollada en centros o instituciones extranjeras durante los últimos 3 años anteriores a la solicitud del contrato. Se tendrá como referencia la fecha de inicio de presentación de solicitudes para esta convocatoria.

- d) No haber sido beneficiario con anterioridad de un contrato Ramón y Cajal.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propuestas.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que

desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Artículo 5. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la página web del MIAS (<http://www.madrid-ias.eu/>), en la que los solicitantes rellenarán un formulario en línea y adjuntarán los documentos solicitados. No serán admitidas las solicitudes recibidas mediante otra vía.

Para ello, los solicitantes sólo tendrán que crear una cuenta propia en dicha plataforma telemática, comunicando una dirección de correo que deberán convalidar. Al momento, recibirán en dicha dirección un enlace que tendrán que activar para confirmar el buen funcionamiento de la dirección de correo indicada. El envío de la solicitud sólo se realizará una vez que el solicitante haya pulsado la tecla "Enviar candidatura". Al instante, el solicitante recibirá un acuse de recibo en la dirección de correo registrada, notificando el estado de entrega.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de octubre de 2019 al día 29 de noviembre de 2019 (17h00, hora de Madrid).

Artículo 6. Contenido de las solicitudes

1. Se adjuntarán a la solicitud telemática los siguientes documentos en formato electrónico:
 - a) Currículum Vitae abreviado (CVA) conforme al Anexo II, en español, francés o inglés, con un máximo de 4 páginas, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria.
 - b) Con carácter opcional, hasta 2 cartas de referencia, en español, francés o inglés (Anexo III).
 - c) Memoria del proyecto de investigación que se propone desarrollar (Anexo IV), en inglés y español o inglés y francés, con un máximo de 8 páginas por idioma, excluyendo el resumen, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria. El exceso de páginas será motivo de exclusión, siendo un defecto subsanable. A la memoria se le acompañará, en documento separado, una bibliografía del proyecto, con un máximo de dos páginas.
 - d) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
 - e) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Si el título no estuviese en español, inglés o francés y el solicitante es seleccionado, se exigirá una traducción certificada al español para poder formalizar el contrato.
 - f) Declaración jurada sobre la veracidad de los méritos (Anexo V). Los candidatos se comprometen a acreditar documentalmente los méritos declarados cuando les sea requerido en cualquier fase del proceso de selección.
 - g) Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 4.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.

- h) Anexo VI en el que se indique el departamento UAM de referencia en el área de investigación del solicitante. No se podrán seleccionar departamentos de la UAM que hayan manifestado formalmente su deseo de no participar en la Convocatoria UAM Tomás y Valiente 2019.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la memoria del proyecto de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae y/o de la memoria del proyecto de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la exclusión de la solicitud.

Artículo 7. *Subsanación de las solicitudes*

Salvo en aquellos documentos señalados explícitamente como no subsanables en esta convocatoria, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para su subsanación desde la fecha en la que se notifique este extremo de acuerdo a lo expuesto en el artículo 6. Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas las solicitudes, se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS la lista de solicitantes excluidos definitivamente del proceso de evaluación.

Artículo 8. *Criterios de evaluación de las solicitudes*

La valoración sobre la cualificación de cada candidatura para los puestos ofertados se realizará en función de los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares: se valorará la trayectoria académica y científica desarrollada hasta el momento de presentación de la solicitud (titulaciones, puestos desempeñados). Puntuación: de 0 a 10 puntos.
- b) Aportaciones: se valorará la relevancia y participación en artículos publicados en revistas científicas, libros y capítulos de libros y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar el grado de innovación y contribución al desarrollo de su disciplina. Puntuación: de 0 a 40 puntos.
- c) Participación en actividades internacionales: se valorará la implicación directa en programas y proyectos internacionales, así como las estancias de investigación o la experiencia investigadora y profesional en centros o instituciones de países diferentes a aquel donde el solicitante haya desarrollado la mayor parte de su carrera. Puntuación: de 0 a 30 puntos.
- d) Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación: se valorará la consistencia del tema y la metodología planteada, el impacto en su disciplina y su proyección potencial en convocatorias europeas, así como su viabilidad (adecuación al tiempo de investigación del que se dispone según la convocatoria, etc.). Puntuación: de 0 a 20 puntos.

Artículo 9. *Evaluación de las solicitudes*

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases. En la primera fase, cada una de las solicitudes será evaluada por dos investigadores externos independientes afines a la disciplina del solicitante, propuestos por el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS. Teniendo en cuenta las puntuaciones de esta primera fase de evaluación y criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento, se seleccionarán las candidaturas que

pasarán a la segunda fase. El resto de candidaturas resultarán desestimadas. En este sentido, no se seleccionarán más de dos candidaturas de un mismo departamento, ni candidaturas que hayan obtenido menos de 80 puntos.

2. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, presencial o por vídeo-conferencia, en español o inglés (a elección del solicitante), entre los candidatos y el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS. Este Comité, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes motivados remitidos por los investigadores independientes y por los consejos de departamento de la UAM¹, que dispondrán del CV de los candidatos y un resumen del proyecto con suficiente antelación, emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva. Esta propuesta será elevada al Vicerrector de Investigación, que la comunicará a la Comisión de Investigación con carácter previo a su publicación oficial.

Con objeto de potenciar la interdisciplinariedad, el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS apoyado por el Vicerrector de Investigación de la UAM, podrá introducir criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento entre las candidaturas seleccionadas para realizar la propuesta final de incorporación.

¹Los departamentos valorarán exclusivamente si la trayectoria del candidato y el proyecto propuesto se adecúan a las actividades del departamento, sin entrar a evaluar la propuesta ni el Curriculum.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS a partir del día 14 de mayo de 2020 concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de concesiones y reservas en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.

Contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 11. Incorporación de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse a los departamentos de adscripción en la UAM y al MIAS el día 1 de septiembre de 2020. En situaciones excepcionales debidamente acreditadas, el investigador podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación una modificación en la fecha de incorporación.

El contrato se formalizará con la UAM.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Incorporación a los departamentos de adscripción en la UAM y a la actividad del MIAS mediante la participación regular en los coloquios, conferencias y seminarios del MIAS y otras actividades de la comunidad científica del Instituto.
2. Desarrollo del proyecto de investigación conforme a la documentación presentada en el proceso de selección.
3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente.
4. Obligación de mencionar el programa en las publicaciones o documentos que sean producto de la investigación llevada a cabo en el departamento de adscripción de la UAM y en el MIAS durante el desarrollo del contrato.
5. Preparación y presentación de un proyecto europeo en los primeros tres años del contrato.

Artículo 13. Seguimiento científico-técnico

1. Los investigadores contratados al amparo de este programa deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno referente a los primeros 30 meses de contrato y otro relativo a los primeros 48 meses de contrato.
2. El seguimiento científico-técnico corresponde al Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS, con el apoyo del Consejo de Dirección del MIAS y en coordinación plena con el Vicerrectorado de Investigación.
3. La evaluación correspondiente a los primeros 30 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se considere que la ejecución durante el periodo evaluado ha sido satisfactoria y permitirá alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.
 - b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable conllevará la no renovación del contrato al finalizar la tercera anualidad.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación

4. La evaluación correspondiente a los primeros 48 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se superen los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se harán públicos en la página Web de la UAM, antes de la incorporación de los investigadores beneficiarios y tendrán una exigencia similar a la de otros programas equivalentes (Ramón y Cajal, Marie Curie *Individual Fellowships*, etc.), aunque se tendrán en cuenta las singularidades de este programa, como es el requisito de solicitar un proyecto europeo dentro de los tres primeros años de contrato.
Una evaluación favorable aconsejará la estabilización del investigador contratado como parte de la plantilla de personal docente e investigador permanente de la Universidad en condiciones similares a la de los contratados Ramón y Cajal. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador será el encargado de implementar los procedimientos legalmente establecidos para este fin respetando el principio de concurrencia competitiva.

- b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable desaconsejará la estabilización del investigador contratado.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación.

Artículo 14.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/672, General de Protección de Datos (RGPD) y 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD), la UAM y el MIAS son corresponsables del tratamiento de datos personales, determinándose sus responsabilidades en atención a las actividades que efectivamente desarrolla cada uno de los dos, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

La UAM y el MIAS se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en la presente convocatoria, de acuerdo con las previsiones del RGPD y de la LOPDyGDD, y a no utilizarlos para fines incompatibles a los previstos en la misma, así como a no difundirlos ni cederlos a terceros, salvo obligación legal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección indicada, por ambas instituciones, en la presente convocatoria.

Asimismo, las Instituciones se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

UAM: delegada.protecciondedatos@uam.es

MIAS: dpo@madrid-ias.eu

ANEXO I**LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1. Economía del Desarrollo

Departamento de Economía y Hacienda Pública

1. Análisis económico de las políticas públicas
2. Efectos de las nuevas tecnologías en el diseño y la implementación de las políticas públicas

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

1. Macroeconomía
2. Economía Experimental
3. Economía Laboral
4. Economía de la Salud
5. Economía de la Educación
6. Teoría de Juegos
7. Comercio Internacional
8. Economía del Bienestar

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

1. Microeconometría: modelos de elección discreta, regresión censurada, selección muestral, modelos para datos de panel, técnicas de evaluación de impacto.
2. Economía Matemática: teoría de juegos, elección social, bienestar social, redes sociales, economía dinámica, riesgo e incertidumbre.
3. Matemáticas: ecuaciones en derivadas parciales y aplicaciones, ecuaciones diferenciales y aplicaciones, geometría fractal y caos, topología algebraica aplicada.

Departamento de Economía Aplicada

1. Integración de cuentas económicas y ambientales: Aplicaciones de las tablas input-output al análisis de impactos medioambientales.

FACULTAD DE DERECHODepartamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

1. Democracia, participación y gobierno
2. Estudios Africanos
3. Organización institucional y territorial del Estado moderno
4. Políticas Públicas y Bienestar Social

5. Elecciones, comportamiento y actores políticos
6. Teoría política
7. Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales
8. Gobierno Local, Administración y Políticas Públicas

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

1. Análisis Económico del Derecho
2. Derecho Internacional Privado y Unión Europea
3. Derecho Privado Europeo
4. Derechos fundamentales y nuevas tecnologías
5. Derecho Procesal y Arbitraje
6. Modernización del Derecho Patrimonial
7. Desafíos del ordenamiento social ante las transformaciones económicas
8. Historia de las Instituciones Jurídicas
9. Fuentes del Derecho, internas e internacionales

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

1. Derecho de la Organización Municipal
2. Derecho de la Unión Europea
3. Derecho Penal y Política Criminal
4. Derecho Internacional y Gobernanza Global
5. Justicia y Derecho
6. Libertad de Conciencia y Derecho
7. Juristas del Medio Ambiente y Territorio
8. Garantías de los ciudadanos, transparencia y protección de datos
9. Derecho Financiero y Ciencia Jurídica
10. Análisis Económico del Derecho

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

1. Enseñanza del árabe como lengua extranjera
2. Estudios culturales (mundo árabe e islámico)

Departamento de Filología Clásica

1. Literaturas de las lenguas de la Antigüedad
2. Lingüística de las lenguas de la Antigüedad
3. Tradición y recepción de la cultura grecolatina

Departamento de Filología Francesa

1. Literatura, cultura, pensamiento y artes plásticas y cinematográficas francesas y francófonas
2. Lingüística general contemporánea, semántica y pragmática francesas

3. Adquisición y enseñanza de la lengua francesa, con atención a la docencia en la red y a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Tratamiento automático aplicados a la lengua francesa.

Departamento de Filología Inglesa

1. Lingüística Inglesa: Teoría y Aplicaciones
2. Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa
3. Investigación Teórica y Práctica en Traducción e Interpretación (inglés-español y español-inglés).

Departamento de Filosofía

1. Estética y fenómenos artísticos actuales
2. Ética ecológica y humanidades ambientales
3. Genealogías del pensamiento contemporáneo

Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática

1. Política, sociedad y economía en el Mundo Antiguo
2. Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media peninsular

Departamento de Historia Contemporánea

1. Estudios históricos internacionales de la Edad Contemporánea
2. Historia cultural y política de la Edad Contemporánea
3. Historia social y económica de la Edad Contemporánea

Departamento de Historia del Arte

1. Historia del arte y cultura visual.

Departamento de Historia Moderna

1. Estudios de la Corte, en concreto en estudios de espiritualidad cortesana, órdenes religiosas y difusión de la cultura católica desde la Congregación Propaganda Fide, tema desconocido hasta ahora y necesario para entender el proceso de expansión internacional de la Iglesia Católica
2. Nobleza y linaje aristocrático, formas de ascenso social, desarrollo de trayectorias políticas y cursus honorum en el servicio a la monarquía, y fórmulas de reconocimiento–títulos, cargos y hábitos de órdenes militares
3. Estudio de las mentalidades históricas, aspectos culturales, socioeconómicos y pensamiento político en la globalidad con especial énfasis con la historia conectada de los procesos de conquista y descubrimiento de América

Departamento de Lingüística. Lenguas Modernas. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada

1. Investigación en lenguaje, discurso y comunicación y sus aplicaciones
2. Naturaleza y valor del conocimiento, teorías de la argumentación y de las razones, historia y filosofía de la ciencia (investigación básica)
3. Culturas del saber, culturas visuales y del documento, dimensión artesanal de la ciencia, papel de los instrumentos y artefactos en el conocimiento e importancia de los procesos de estandarización en contextos científicos y tecnológicos (epistemología)

4. Cuestiones de epistemología social en relación al testimonio, el conocimiento de grupos, el papel de los expertos, las prácticas argumentativas a nivel público, la epistemología del desacuerdo y de la deliberación, y polarización de grupos (aplicaciones)
5. Estudios de Asia Oriental

Departamento de Prehistoria y Arqueología

1. Nuevos métodos y técnicas en Prehistoria: procesos sociales y cambios en los ecosistemas
2. Nuevos métodos y técnicas en Arqueología: procesos sociales y cambios en los ecosistemas

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía

1. Teoría e historia de la educación.
2. Métodos de investigación y diagnóstico en educación.
3. Didáctica y organización escolar.

Departamento de Didácticas Específicas

1. Didáctica de las Ciencias Sociales.
2. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
3. Didáctica de las Matemáticas.

Departamento de Música

1. Música y Educación: Didáctica de la expresión musical (lenguaje de la música, movimiento, voz, agrupaciones instrumentales, cultura musical), Currículo, Psicología de la música, TICs aplicadas a la educación musical, Musicoterapia y Músicas tradicionales
2. Performativa: Creación e Interpretación musical

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

1. Educación física
2. Actividad física y salud
3. Entrenamiento deportivo

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

1. Educación artística, plástica y visual
2. ARTEterapia

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1. Adquisición, procesos y dificultades de Lenguaje oral y escrito en contextos mono y bilingües
2. Educación, Convivencia, Ciudadanía y Justicia Social
3. Juego, Deporte y Desarrollo Humano en contextos formales y no formales

Departamento de Filologías y su Didáctica

1. Enseñanza/aprendizaje de lengua materna y de segundas lenguas/lenguas extranjeras
2. Educación lingüística y Lingüística aplicada
3. Estudios literarios y educación literaria: literatura clásica, infantil y juvenil, española y latinoamericana de los siglos XIX-XXI, francófonas y anglófonas

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

1. Procesos Psicológicos
2. Psicología Biológica y de la Salud

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1. Inclusión y exclusión educativa: procesos interpersonales en los centros escolares
2. Desarrollo Temprano y Educación

Departamento de Psicología Social y Metodología

1. Procesos Psicológicos
2. Psicología Social y Metodología

ANEXO II

(a presentar en español, francés o inglés)

Parte A. DATOS PERSONALES		Fecha del CVA	
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código Orcid		

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, deberá darse de alta en al menos uno de ellos.

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científicos obtenidos, los intereses y objetivos científicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES *(ordenados por tipología)*

Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado.

C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Proyectos

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado, incluyendo en su caso: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Puestos desempeñados

C.4. Estancias en centros de investigación

C.5...

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

ANEXO III

CARTA DE REFERENCIA

Modelo libre, debe incluir el logo de la universidad o centro al que pertenezca el informante, fecha, nombre y dirección.

ANEXO IV

(a presentar en español e inglés o francés e inglés)

MEMORIA CIENTÍFICA DEL PROYECTO

- 1 **RESUMEN DE LA PROPUESTA** (se podrá mostrar al departamento, tal y como se indica en el artículo 9.2 de esta convocatoria)

INVESTIGADOR:

TITULO DEL PROYECTO:

RESUMEN (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):

PROJECT TITLE:

SUMMARY:

2. INTRODUCCIÓN

(máximo cinco páginas)

- Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto, o en materias afines.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

(máximo **dos** páginas)

- ⊆ **3.1** Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos del proyecto (**máximo 20 líneas**)

- ⊆ **3.2.** Indicar los **antecedentes y resultados previos**, del investigador solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida

- ⊆ **3.3.** Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen.

4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se debe **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma.

- ◆ El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.

4.1 CRONOGRAMA

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

(máximo **una** página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:

- ◆ Contribuciones científicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento.
- ◆ Plan de difusión de los resultados del proyecto.

6. PROYECCIÓN POTENCIAL DEL PROYECTO EN CONVOCATORIAS EUROPEAS

ANEXO V**DECLARACIÓN DE VERACIDAD****NOMBRE:****DNI/PASAPORTE:****DIRECCIÓN:****CIUDAD:****PAÍS:****DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:**

4. 1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.

5.

2º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi curriculum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

en _____, a _____ de _____ de 201__

(Firma)

ANEXO VI

INDIQUE EL DEPARTAMENTO DE REFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos “Cuatro Ciudades”.

En el año 2017 se presentó ante la Education, Audiovisual and Cultural Executive Agency (EACEA) de la Unión Europea la solicitud para la renovación de la etiqueta de Erasmus Mundus del 4CITIES MASTER IN URBAN STUDIES. Dicha solicitud fue rechazada el 15 de septiembre de 2017, realizando la EACEA una serie de comentarios a la misma de cara a la presentación de una nueva solicitud.

El más significativo de ellos era que el máster no contaba con prácticas en empresas ni estaba directamente coordinado con programas de doctorado.

Con el fin de solventar esos problemas, se procedió a desarrollar una nueva estructura, introduciendo tres itinerarios diferentes que es el núcleo de la modificación planteada:

- Mantener la estructura del máster, con 120 ECTS (con tesis de 30) divididos entre las cuatro universidades participantes, y denominado itinerario clásico. Se prevé que este itinerario lo curso aproximadamente 30 alumnos por cohorte.
- Itinerario de investigación, consistente en un primer curso académico a desarrollar en las universidades Libre de Bruselas y Viena, más una estancia de investigación doctoral en un departamento que tenga acuerdos con el máster. Se prevé matricular a cinco alumnos en el curso académico 2019-2020 e ir aumentando progresivamente este número.
- Itinerario de prácticas, consistente en un primer curso académico a desarrollar en las universidades Libre de Bruselas y Viena, más una estancia de prácticas (*internship*) en una empresa que tenga acuerdos de prácticas con el máster. Se prevé matricular a cinco alumnos en el curso académico 2019-2020 e ir aumentando progresivamente este número.

Con esta propuesta de modificación se presentó de nuevo la solicitud de renovación de la etiqueta Erasmus Mundus ante la EACEA en febrero del 2018. Dicha solicitud fue aprobada definitivamente en junio de 2018.

También se ha redactado un nuevo acuerdo (Consortium Agreement 4CITIES MASTER IN URBAN STUDIES) que recoge los cambios señalados, además de las imprescindibles modificaciones en la distribución de la financiación. Dicho documento ha sido por los representantes legales de las seis universidades a lo largo de los primeros meses del 2018, entrando inmediatamente en vigor.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Convocatoria única no europea de movilidad de estudiantes para realizar estudios en el curso académico 2020-2021.

CURSO 2020-2021 CONVOCATORIA ÚNICA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA:

- CONVENIOS INTERNACIONALES
- AYUDAS UAM-BANCO SANTANDER (CEAL)
- ERASMUS+ KA107
- PROGRAMA BOSTON UNIVERSITY

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de títulos oficiales universitarios de la UAM las plazas de movilidad internacional de estudiantes a través de los programas siguientes:

- La movilidad **Convenios Internacionales**: el objetivo es realizar estudios en diferentes universidades estadounidenses, canadienses, latinoamericanas, australianas, africanas y asiáticas con las que la UAM tenga establecido un convenio internacional para el intercambio de estudiantes
- Ayudas **UAM-Banco Santander** (CEAL): La Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander, con objeto de contribuir al progreso científico y la cooperación entre instituciones universitarias de América Latina y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), han decidido ofrecer conjuntamente un programa de ayudas de movilidad para estudiantes de **grado**.
- Ayudas **Erasmus+ KA107**: El programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras. El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de Argelia, Cabo Verde, Chile, Cuba, Jordania, Kazajistán, Líbano, Marruecos, Palestina, Singapur y Túnez con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
- Programa **Boston University**: para estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias de la UAM 4 plazas semestrales en Boston University con financiación.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario (quedan, por tanto, excluidos los títulos propios) con el fin de realizar estudios en diferentes universidades con las que la UAM tenga establecido un convenio internacional

para el intercambio de estudiantes.

2.2 La distribución y características de las plazas convocadas se detallan en los ANEXOS I a III de la convocatoria.

2.3 La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza y deberá ajustarse al calendario académico de las instituciones de destino:

- Convenios Internacionales: En general se corresponderá con el curso académico 2020/2021 (septiembre-junio), pudiendo realizarse estancias de uno o dos semestres o estancias cortas (cursos de verano, rotaciones clínicas).
- Ayudas UAM-Banco Santander (CEAL): La duración de la estancia será de un semestre académico improrrogable (5 meses), coincidente con el período académico del primer semestre del curso académico 2020/2021 (septiembre-enero) de la UAM.
- ERASMUS+ KA107: La duración de la estancia será de un semestre (5 meses). En caso de estancias doctorales la duración podrá ser entre 3 y 5 meses.
- Programa Boston University: La duración de las estancias será de un semestre del curso académico 2020/2021.

2.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida, salvo en el caso de las plazas concedidas específicamente para cursos de verano.

2.5 Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

3. Requisitos básicos en el momento de solicitar la plaza

3.1 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2019/2020. Quedan excluidos los estudiantes matriculados en el CSEU La Salle.

3.1.1 Boston University: este programa va dirigido exclusivamente a alumnos de Grado de la Facultad de Ciencias.

3.2 Haber superado (aprobado, reconocido o adaptado), con anterioridad al inicio del curso 2019/2020, al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza. Asimismo, podrán solicitar la plaza los estudiantes que estén en los siguientes casos:

- Estudiantes del grado en Gestión Aeronáutica.
- Estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial.
- Estudiantes de doctorado

3.3 Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la plaza que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva del período correspondiente a la movilidad solicitada, entendiéndose como matrícula a tiempo completo (por ejemplo, mínimo 20 ECTS semestrales y 40 ECTS anuales en el caso de los grados de 240 ECTS). Se exceptúan de este requisito las plazas para cursos de verano y los estudiantes de doctorado y las rotaciones clínicas.

3.4 Cuando el disfrute de la plaza lleve implícito la colaboración en un Departamento de Español de la institución de destino, y así lo requiera ésta, el estudiante de la UAM deberá poseer y acreditar nacionalidad española, siendo su lengua materna el español.

3.5 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno

de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de dobles grados que afecten a dos centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos solo por una de las dos titulaciones.

3.6 INCOMPATIBILIDADES:

3.6.1 **Convenios Internacionales y Programa UAM-Boston University** son incompatibles entre sí. Los alumnos que hayan participado en alguno de estos programas o en el FIMP en cursos anteriores no podrán volver a disfrutar de otra plaza y no se concederán dos movilidades en el 2020-21 de estos programas.

3.6.2 **Ayudas UAM – Banco Santander (CEAL):** No haber disfrutado de una beca UAM – Banco Santander (CEAL) con anterioridad independientemente de la titulación.

3.6.3 **KA+107:** Compatible con todos los programas. El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). Se dará prioridad a los estudiantes que participen por primera vez en el programa.

3.7 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM en cualquier programa nacional o internacional de movilidad como estudiantes entrantes, incluidos los estudiantes visitantes, así como en títulos propios. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.8 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciadas previas no aceptadas, o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores convocatorias de movilidad.

3.9 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir, acreditado con los diplomas y según los baremos establecidos por las universidades de destino (ver ANEXO VI. "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"). Aquellos destinos para los que no acredite debidamente el nivel de idioma, serán excluidos de su solicitud. Se aplicarán las siguientes reglas en la acreditación de idiomas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al ANEXO VI "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas."
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al ANEXO VI "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (ANEXO V "Declaración Jurada Lengua Materna") y

deberán aportar alguna documentación que lo sustente: pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor.

Finalmente, quedan exceptuados de acreditar un conocimiento determinado de portugués los alumnos con destino Brasil.

3.10 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.2 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3.11 Aquellos estudiantes que, por la selección de destinos que hagan, deban entregar un certificado de idioma y no lo hagan en el plazo de presentación de solicitudes, deberán entregar dicho certificado en el plazo de subsanación. Las solicitudes de plazas que no acrediten el nivel de idioma requerido una vez finalizado el plazo de subsanación, quedarán automáticamente excluidas de aquellas plazas para las que se requería certificar el nivel de idioma.

4. Reconocimiento Académico

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM, salvo en el caso de las plazas concedidas para cursos de verano. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos. El Acuerdo de Estudios contemplará un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el período de movilidad correspondiente (por ejemplo, mínimo 20 ECTS semestrales y 40 ECTS anuales en el caso de los grados de 240 ECTS). Este porcentaje podrá ser inferior en el caso de rotaciones clínicas. En el caso de las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, estas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Estudios y al final de la estancia será necesario adjuntar un informe de actividades realizadas.

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización del coordinador, se especificará el programa que va a seguir en la institución de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM, remplazando a un periodo de estudios comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación). Se exceptúan de este punto las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en la institución de destino el 30 de septiembre de 2020.

4.4 El reconocimiento académico se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la institución de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del periodo de estudios en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o, en su defecto, informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

5. Ayudas financieras

5.1 Convenios internacionales

5.1.1 La adjudicación de una plaza de intercambio a través de la Convocatoria de Convenios

Internacionales no implica necesariamente la concesión de ayuda financiera.

5.1.2 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe de la póliza acordado con la compañía. La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

5.1.3 Los estudiantes que sean adjudicatarios de una plaza por esta convocatoria serán los únicos que podrán optar a las diferentes ayudas económicas convocadas posteriormente para este programa de movilidad.

5.1.4 Se concederán tres tipos de ayudas financieras:

- Ayudas financiadas por las instituciones de destino (consultar ANEXO I)
- Ayudas financiadas por la UAM en caso de disponibilidad presupuestaria, que se publicarán oportunamente.
- Ayudas financiadas por los otros programas de becas que, en su caso, se publicarán oportunamente.

5.1.5 El importe de las ayudas ofertadas por las instituciones extranjeras dependerá del convenio bilateral que la Universidad Autónoma de Madrid mantenga con cada institución de destino. La dotación y requisitos de las ayudas económicas en el marco de un convenio bilateral se confirman anualmente antes de la publicación de la convocatoria correspondiente. Confirmada la dotación y condiciones por la UAM, cualquier incidencia que pueda producirse no será responsabilidad de la UAM, asumiendo si procede, únicamente el importe del billete de regreso.

5.1.6 No se adjudicará ayuda financiera adicional a los adjudicatarios de plazas que conlleven ayudas financieras por parte de la institución de destino.

5.1.7 Los beneficiarios de estas ayudas pueden optar a otras ayudas promovidas por otros organismos, de acuerdo con las condiciones especificadas en sus bases y teniendo en cuenta su régimen de incompatibilidad

5.2 Ayudas UAM – Banco Santander (CEAL)

5.2.1 La ayuda financiera consistirá en una asignación mensual, de cuantía variable en función de la institución de destino, con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de alojamiento y manutención. Las cantidades serán las siguientes (tal como se indica en el ANEXO II):

- Universidad de Buenos Aires (Argentina): 600 euros
- Universidad Nacional del Litoral (Argentina): 600 euros
- Universidad Nacional de Córdoba (Argentina): 600 euros
- Pontificia Universidade Catolica do Rio de Janeiro (Brasil): 800 euros
- Universidade de Sao Paulo (Brasil): 800 euros
- Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil): 700 euros
- Universidad Nacional Autónoma de México (México): 600 euros
- Universidad de Guadalajara (México): 600 euros.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (México): 600 euros
- Universidad de Chile: 600 euros
- Universidad Central de Chile: 600 euros
- Universidad de Puerto Rico: 700 euros

5.2.2 El número total de mensualidades que el estudiante percibirá vendrá determinado por la duración real de su estancia, de acuerdo con el certificado de estancia que se aporte al final de la misma. En cualquier caso, el estudiante percibirá un máximo de 5 mensualidades, aunque le sea certificada una estancia superior. El abono del importe al beneficiario se realizará por la Universidad exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander en España. Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- Primer pago: ayuda de viaje (1.000 €) + dos primeras mensualidades de ayuda. Este pago se tramitará antes de la incorporación del estudiante a la universidad de destino.
- Segundo pago: tercera y cuarta mensualidad. Este pago se realizará durante la estancia, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino mediante el envío del certificado de llegada, en los plazos establecidos al efecto.
- Tercer y último pago: de como máximo una mensualidad más y siempre en función de la estancia real del estudiante. Este pago se realiza una vez el estudiante haya entregado el certificado de estancia, una vez finalizada su movilidad.

5.2.3 Seguro de responsabilidad civil, de accidente y de asistencia en viaje en el país de destino, incluida la repatriación de heridos y fallecidos a España y la pérdida de equipaje.

5.2.4 Ayuda de viaje de 1.000,00 €.

5.2.5 Los beneficiarios de estas ayudas pueden optar a otras ayudas promovidas por otros organismos, de acuerdo con las condiciones especificadas en sus bases y teniendo en cuenta su régimen de incompatibilidad

5.3 Erasmus+ KA107

5.3.1 Todas las plazas están dotadas de ayuda económica. Las ayudas consisten una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+ (tal como se indica en el ANEXO III):

- Ayuda de manutención: 700 euros mensuales. La cantidad máxima a financiar vendrá recogida en el Convenio de Subvención con anterioridad a la movilidad, el cálculo del importe de la ayuda se realizará teniendo en cuenta las fechas de inicio y de finalización previstas. La cantidad final vendrá determinada por la duración real establecida en el certificado de estancia que aporte el estudiante al final de su movilidad.
- Ayuda de viaje: consistente en una cantidad fija en función del destino:
 - Argelia, Marruecos y Túnez: 275 euros
 - Cabo Verde, Jordania, Líbano y Palestina: 530€
 - Cuba y Kazajistán: 820€
 - Chile y Singapur: 1.500€

5.3.2 Los estudiantes recibirán el 70% de la ayuda a su incorporación a destino, tras el envío del Certificado de Llegada. El pago del 30% restante se tramitará una vez que el estudiante haya entregado el Certificado de estancia original, una vez finalizada su movilidad.

5.3.3 Seguro: La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe de la póliza acordado con la compañía. La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

5.3.4 Ayudas para estudiantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales: Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio Relaciones Internacionales y Movilidad (Plaza Mayor) a fin de gestionar su solicitud.

5.3.5 Estas ayudas serán compatibles con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Acuerdo de Estudios.

5.4 Programa Boston University

5.4.1 La adjudicación de una plaza de intercambio a través esta convocatoria implica la concesión de ayuda financiera. La ayuda concedida a cada estudiante adjudicatario será de 4.000 euros (tal como se indica en el ANEXO IV).

5.4.2 El pago de la ayuda financiera se realizará en un único pago en el inicio del semestre según el calendario académico de la UAM en el que el estudiante realice la movilidad, una vez acreditada su incorporación a la universidad de destino mediante el envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de su certificado de llegada, en los plazos establecidos al efecto.

5.4.3 El pago de la ayuda financiera se realizará a una cuenta bancaria abierta en España, de la que el adjudicatario será titular o cotitular necesariamente.

5.4.4 Los beneficiarios de estas ayudas pueden optar a otras ayudas promovidas por otros organismos, de acuerdo con las condiciones especificadas en sus bases y teniendo en cuenta su régimen de incompatibilidad.

6. Solicitudes: información general

6.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico "Convocatoria única" que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas Internacionales (enlace a SIGMA). Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de 20 instituciones de destino de los distintos programas. En dicha solicitud deberá adjuntarse copia escaneada de la documentación exigida en el apartado 6.7.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **7 al 21 de octubre**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

6.3 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con la firma original del solicitante, se entregará, preferentemente, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del centro al que pertenezca el estudiante o en los demás registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. Si la solicitud se realiza desde el extranjero, podrá enviarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como también a través de la Oficina de correos (correo administrativo). No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo

electrónico. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma.

6.4 Los estudiantes de Doctorado que no puedan utilizar el formulario electrónico por no estar disponible su expediente en Sigma en el momento de presentación de solicitudes, deberán presentar su solicitud en un impreso específico que podrá ser descargado de la dirección de Internet mencionada en el apartado 6.1 de la presente convocatoria.

6.5 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.

6.6 En el formulario de solicitud, que será único para cada alumno, deberán enumerarse en orden de preferencia todas las instituciones que se solicitan de cualquiera de los cuatro programas incluidos en la convocatoria hasta un máximo de veinte (20). Es responsabilidad del estudiante comprobar que en las instituciones que solicita se impartan los estudios que pretende cursar durante la movilidad, o estudios equivalentes. Asimismo, se especificará el semestre de la estancia que se solicita en cada destino, cuando así lo permitan las características de la plaza. Aquellos destinos que se soliciten con una duración distinta de la ofertada o que no sean válidos por el nivel de estudios cursados, o el número de créditos pendientes de matriculación, quedarán invalidados. Si ningún destino es válido, la comisión de internacionalización podrá ofrecer al alumno destinos que hayan quedado vacantes tras la asignación inicial y para los que cumplan los requisitos de elegibilidad.

6.7 El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

6.7.1 Carta del tutor o del director de tesis (en el caso de estudiantes de Doctorado) o del coordinador del Master Oficial, debidamente firmada y sellada.

6.7.2 Los estudiantes de Doctorado que no hubiesen podido realizar la solicitud mediante el formulario electrónico en Sigma, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de tutela académica correspondiente al presente curso académico.

6.7.3 Acreditación de conocimientos de idiomas con los diplomas exigidos en cada universidad (ver ANEXO VI).

6.7.4 Estudiantes de posgrado: Certificado oficial de estudios, solo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

6.7.5 En el caso de estudiantes de Doctorado: resumen del CV y Propuesta de movilidad/Plan de actividades (según modelo Anexo VII) firmado por el tutor o director de tesis y por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, la adjudicación de la plaza quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino.

Documentación específica para Convenios Internacionales

6.7.6 Los solicitantes de plaza en las universidades Tufts y/o Skidmore en EEUU deberán entregar un compromiso firmado de asistencia a las reuniones informativas que convocará dicha universidad en el caso de ser seleccionados y una carta de recomendación de un profesor de la UAM, escrita en español.

6.7.7 Los solicitantes de plaza en las universidades Tufts y/o Skidmore en EEUU deberán presentar para optar a la beca un borrador de proyecto que describa las posibles acciones o actividades que realizaría el becario para dar a conocer la cultura española, su universidad de origen (UAM), la lengua castellana y el programa Tufts- Skidmore in Spain, en Tufts-Medford. La estructura formal del mismo será de dos folios en A4, espaciado 1.5, letra Times New Roman tamaño 12, en idioma español. Información sobre el programa Tufts- Skidmore in

Spain se puede encontrar en: <http://www.tufts-skidmore.es/> así como en el blog: <http://www.tufts-skidmore.es/blog/>

6.7.8 Los alumnos que soliciten la universidad de Osaka en Japón deberán entregar dos cartas de recomendación (ver 6.7.10) de dos profesores de la UAM, escritas en español. Además, deberán indicar en su solicitud para qué programa de los ofertados para dicha universidad realiza su solicitud. Aquellas solicitudes en las que no se indique este punto, serán consideradas como inválidas y no serán tenidas en cuenta.

6.7.9 Los alumnos que soliciten la Universidad de Sophia en Japón deberán indicar en un escrito si solicitan el intercambio para asistir en Sophia al Departamento de Hispánicas o a los cursos en inglés ofertados por la Universidad (excluidos de esta condición los solicitantes de plazas de verano). Aquellas solicitudes para la Universidad de Sophia en las que no se indique este punto serán consideradas como inválidas y no serán tenidas en cuenta.

6.7.10 Los requisitos para la emisión de las cartas de recomendación exigidas por las universidades de **Musashino, Sophia, Nanzan y Osaka** serán los siguientes:

- La nota media de lengua japonesa del candidato debe ser superior a 8
- La nota media global del primer curso debe superar un 7

Las cartas de recomendación para los alumnos del Grado de Estudios de Asia y África (itinerario de japonés) deben proceder de los profesores del itinerario de Japón y no de otros docentes. Esto se aplicará también a los estudiantes que han elegido la lengua japonesa como segunda lengua en otros grados de la FFYL. Estos requisitos no afectarán a los alumnos de otras disciplinas (Ciencia, Economía, etc.) que elijan como destino una universidad en Japón.

6.8 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente excluidas.

6.9 La resolución provisional de admitidos, excluidos y solicitudes nulas, se publicará en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es > Soy de la UAM Estudiantes Movilidad - Programas internacionales, con el fin de que en el plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición. Las solicitudes nulas y excluidas que no sean subsanadas serán archivadas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se notificará al interesado mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

7. Proceso de selección y criterios de concesión

7.1 El comité de selección estará formado por la Vicerrectora de Internacionalización, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen. Podrán asistir como observadores los representantes de las instituciones participantes en el programa de intercambio.

7.2 El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:

- a) La nota media del expediente académico será el criterio principal de selección. Para el cálculo de la misma será de aplicación la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el

estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior (2018/2019).

- i. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el plan de estudios de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
 - a. Aprobado 5,5
 - b. Notable 7,5
 - c. Sobresaliente 9,0
 - d. Matrícula de Honor 10,0
 - ii. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
 - iii. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
 - iv. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.
 - v. En el caso de los estudiantes de Máster, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios de Grado que le hayan dado acceso.
- b) Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del comité de selección.
 - c) Distribución por Facultades y Escuelas, así como por áreas de estudio/titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios.
 - d) Conocimientos de idiomas y expediente académico de acuerdo a las especificaciones de las instituciones de destino. Es imprescindible acreditar el nivel mínimo de inglés (TOEFL, IELTS, etc.) exigido por las diferentes instituciones de destino y, en su caso, acreditación del nivel requerido de francés, japonés, árabe u otro idioma, según las bases de la presente convocatoria (ver ANEXO VI. "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas")
 - e) En el caso de los doctorandos además de su CV se evaluará el plan de actividades presentado por el candidato para realizar en la universidad de destino: calidad del plan de actividad a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o el departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.
 - f) El comité de selección podrá decidir una puntuación mínima de baremo por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante.
 - g) El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las plazas ofertadas si a su juicio no hay estudiantes cuyo perfil se adecúe al de las características de la plaza.
 - h) Se tendrá en cuenta la experiencia previa del candidato en el país receptor. Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación
- 7.3 Al solicitante se le podrán adjudicar una o más plazas de esta convocatoria, siempre que estas sean compatibles de acuerdo con el artículo 3.5. En caso de incompatibilidad de las plazas solicitadas, se le adjudicará, si le correspondiera, la primera plaza disponible según el orden de prioridad indicado en la solicitud.

8. Adjudicación

8.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la adjudicación provisional mediante resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 6.9.

8.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación del destino en Sigma durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de plazas. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriere el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino. En el caso de no formalizar la aceptación en tiempo y forma, se considerará al estudiante desistido en su derecho de obtención de la plaza provisionalmente adjudicada.

8.3 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud en Sigma. Las renunciaciones posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.

8.4 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites exigidos. (Véase punto 12).

9. Situación de Permanencia

Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro en la UAM. En este caso, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiendo en ningún caso incorporarse a la institución de destino hasta que se resuelva dicha situación de permanencia. Como norma general, salvo que el Centro correspondiente en la UAM estableciera en su normativa propia algo distinto, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la plaza concedida., dado que dejará de ser estudiante de la UAM. El estudiante tendrá que reintegrar en su caso la ayuda económica recibida.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de su plaza de movilidad.
- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino o para incorporarse a la misma en el primer semestre, se intentará, en la medida de lo posible, que el estudiante pueda realizar la movilidad en el segundo semestre.

10. Lista de reserva

10.1 Junto a la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

10.2 En ningún caso aquellos estudiantes que ya tengan una plaza concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva

10.3 Se podrán ofrecer plazas que hayan quedado vacantes a los alumnos que habiendo presentado solicitud, no se les hubiera concedido ninguna plaza de su lista de preferencias. La adjudicación quedará condicionada al visto bueno del responsable del Centro.

10.4 Los estudiantes de la lista de reserva a los que se les adjudique una plaza de su lista de

preferencias serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de reserva, aunque no acepten la plaza ofrecida.

11. Renuncias

11.1 En el caso de que se produzca la renuncia, total o parcial, del estudiante tras la aceptación de la plaza al periodo de estudios en el extranjero, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario correspondiente, y será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, en el menor plazo de tiempo posible, procediéndose, en su caso, a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas al estudiante y a las que no tuviera derecho. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela por la que el estudiante realiza la movilidad, o en su caso, al Comité de Selección, aceptar o rechazar la renuncia. La renuncia no aceptada, así como la omisión de su comunicación por el estudiante, comportará la exclusión del alumno de cualquier programa de movilidad promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización, así como, salvo que lo autorice expresamente el Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales, la imposibilidad de cambiar la matrícula ya realizada en programa de movilidad. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán fotocopias o documentos escaneados. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza adjudicada, independientemente del destino.

11.2 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación de no iniciar/proseguir la movilidad.

11.3 La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesario una autorización expresa de los miembros del Comité de selección.

11.4 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

11.5 Una vez presentada, la renuncia, ya sea total o parcial, independientemente del motivo, será irrevocable.

11.6 La no aceptación de la plaza o renuncia a la misma, no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de reserva.

12. Gestión de la plaza y obligaciones del adjudicatario

12.1 Los adjudicatarios deberán formalizar la aceptación de la plaza, mediante los mecanismos y en los plazos indicados para ello en la resolución de adjudicación provisional.

12.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con la institución de destino, salvo aquellos casos en que sea responsabilidad directa del estudiante. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos. Será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino, excepto en los casos en que la institución de destino se encargue de ello directamente.

12.3 Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá elaborar, junto con su coordinador, un Acuerdo de Estudios en el que constarán las asignaturas y créditos que vaya a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y del coordinador correspondiente. En el caso de estudiantes de Doctorado,

será el tutor o director de tesis el encargado de firmarlo con el reconocimiento de estudios que corresponda. (Véase punto 4.1).

12.4 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad

12.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

Obligaciones comunes a todos los programas de movilidad

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de las asignaturas UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. Para la evaluación de las rotaciones clínicas será necesario entregar en la UAM al finalizar las rotaciones el cuaderno de prácticas debidamente cumplimentado por la institución de destino. Para las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, se tendrá en cuenta un certificado oficial expedido por la institución de destino, en el que deberá constar un nivel de aprovechamiento satisfactorio, así como el número de horas destinadas a tales actividades.
3. Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad, los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. De igual forma, procederá el reintegro total de la ayuda financiera recibida en el caso de que no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 4.1. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.
4. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma original del estudiante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.
5. Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza tras la admisión del estudiante por la institución de destino mediante la firma de la credencial de estudiante de movilidad correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la plaza de movilidad.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su plaza le fuera requerido por la UAM o la institución de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
7. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a esta dirección.
8. Introducir previamente a su movilidad el acuerdo de estudios en SIGMA. No se podrá matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el acuerdo de estudios y cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del

Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.

9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios durante el curso 2020/2021. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios, para lo que deberá haberlo introducido previamente en Sigma, y deberá haber sido previamente validado por el coordinador académico correspondiente.

10. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de la UAM, tal como se establece en el artículo 9.

11. Notificar antes de su desplazamiento cualquier circunstancia de índole administrativa, académica, económica, etc, que pudiera incidir en su participación en el programa de movilidad.

12. Realizar los trámites antes de la partida al país de destino necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países.

13. Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de destino, de un seguro médico o cualquier otro seguro que le exija la institución de destino, que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto, siempre que la UAM no se lo proporcione (en función de la obligatoriedad de los destinos de contratar un seguro propio y/o de las posibles becas concedidas).

14. Hacer constar el nombre de la/s institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en su caso, en el caso de que de los estudios realizados durante el programa de intercambio derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

15. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar, antes de iniciar la movilidad, su vinculación con la UAM mediante el justificante del pago de la tasa de tutela académica correspondiente al período de movilidad.

16. Acreditar, una vez finalizada la estancia y en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia original emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de la ayuda financiera correspondiente al período no certificado.

17. Acudir a cuantos actos organice la UAM u otras instituciones relacionados con el programa de movilidad de la presente convocatoria.

18. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en la credencial de becario, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del Centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida si el programa lo permite y siempre que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán

denegadas.

19. El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

Obligaciones específicas según el programa de movilidad

Convenios Internacionales

20. Los estudiantes a los que les sea otorgada una plaza en una universidad estadounidense con delegación en Madrid (Boston University, George Washington University, New York University, Syracuse University, Tufts University, Middlebury College y Skidmore College) se pondrán en contacto con los representantes de las mismas con el fin de realizar los trámites correspondientes a su matrícula. Aquellos alumnos seleccionados para el resto de universidades realizarán dichos trámites con las Oficinas de Intercambio Académico de la universidad de destino. Es responsabilidad de los alumnos cumplimentar los impresos y documentos en la forma y plazos establecidos por las universidades de destino. En todos los casos, los adjudicatarios entregarán copia de toda la documentación aportada en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

Ayudas UAM- Banco Santander (CEAL)

21. Acudir a cuantos actos organice la UAM o el Banco Santander relacionados con el Programa de ayudas de la presente convocatoria.

ERASMUS+ KA107

22. En caso de movilidad de estudiantes, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá firmar el Acuerdo de Subvención y elaborar un Acuerdo de Estudios en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador. En el caso de estudiantes de doctorado será el tutor o director de la tesis el encargado de firmarlo. Además, deberá completar la evaluación on-line del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de llegada y estancia, según se establezca.

Boston University

23. Acudir a cuantos actos organice la UAM, Boston University u otras instituciones relacionados con el programa de movilidad de la presente convocatoria.

12.6 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, la retirada de la plaza adjudicada, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

13. Seguro escolar y Seguro de responsabilidad civil

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

14. Disposición final

14.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

14.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria del Plan AdId 2019-2020.

Para consultar información más detallada acceder al índice 1.2.14.

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 04-10-19 por el que se aprueba la Declaración de Emergencia Climática.

La **declaración de emergencia climática en la UAM**, siguiendo el ejemplo de otras instituciones y organismos, de España y del extranjero. Siguiendo los compromisos adquiridos por https://www.eauc.org.uk/higher_and_further_education_institutions_acros nos comprometemos a dar un paso adelante colectivamente en relación a este desafío apoyando un plan con los siguientes cuatro puntos:

1. Movilizar recursos para la investigación y acción sobre los efectos del cambio climático;
2. Comprometernos a ser un entorno neutro de emisiones de carbono antes del año 2050;
3. Aumentar las acciones formativas en relación a la educación ambiental y la sostenibilidad a través de programas de sensibilización en el campus;
4. Reducir un 75% los plásticos de un solo uso antes de 2030 para avanzar en el camino de un Campus UAM libre de plásticos de un solo uso,

La **declaración de respaldo a las reivindicaciones del movimiento Fridays for Future** (Juventud x el Clima).

Si esta declaración se aprueba por el Consejo de Gobierno de la UAM nos adheriremos a “the letter, organised by the EAUC, the US-based higher education climate action organization - Second Nature, and UN Environment’s Youth and Education Alliance, marks the first time further and higher education establishments have come together to make a collective commitment to address the climate emergency” a la que ya se han adherido 29 universidades españolas.

https://www.eauc.org.uk/higher_and_further_education_institutions_acros

<https://www.sdgaccord.org/climateletter>

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. Enrique Muñoz Rubio. Delegado del Rector para la Dirección Artística de la Orquesta y Coro de la UAM.
- D. José María Álvarez Muñoz. Subdirector del Coro y de la Orquesta de la UAM.
- D^a. Beatriz Gregoraci Fernández. Delegada del Rector Adjunta para Programas de Mediación y Prevención.
- D^a. Ruth Campos García. Delegada del Decano para el Máster en Psicología de la Educación.
- D^a. María del Rosario Cerrillo Martín. Delegada del Decano para el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Kevin Van Der Meulen. Delegado del Decano para coordinación del Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Pilar González España. Delegada de la Decana para el Grado de Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Ester Marco Peñas. Secretaria Académica del Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa.
- D. Ismanuel Rabadán Romero. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Julián Pérez García. Director del Instituto Universitario de Predicción Económica Lawrence R. Klein.
- D^a. Ana María López García. Secretaria del Instituto Universitario de Predicción Económica Lawrence R. Klein.
- D^a. Lilibian Suárez Navaz. Directora del Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social, (IMEDES).
- D^a. María Jesús Hernández Muñoz. Subdirectora del Departamento de Física Aplicada, Facultad de Ciencias.
- D^a. Isabel Veloso Santamaría. Secretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

II.2. Ceses.-

- D. Enrique Muñoz Rubio. Director Artístico de la Orquesta y Coro de la UAM.
- D. Gustavo Sánchez López. Subdirector de la Orquesta de la UAM.
- D. Francisco Ruiz Montes. Subdirector del Coro de la UAM.
- D^a. María del Puy Pérez Echeverría. Delegada del Decano para el Máster en Psicología de la Educación.
- D. Avelino Corral Esteban. Delegado de la Decana para el Grado en Estudios Ingleses. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Inmaculada Tello Díaz- Maroto. Delegada del Decano para el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Bárbara Scandroglio. Delegada del Decano para coordinación del Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Kayoko Takagi Takanashi. Delegada de la Decana para el Grado de Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Óscar Lorenzo González. Vicedecano de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Medicina.
- D. Mauro Jiménez Martínez. Secretario Académico de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Diego Sebastián Garrocho Salcedo. Secretario Académico del Departamento de Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Sergio Díaz-Tendero Victoria. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. José Vicéns Otero. Director del Instituto Lawrence R. Klein.
- D^a. Sofía García Gámez. Secretaria del Instituto Lawrence R. Klein.
- D. Julián Pérez García. Subdirector del Instituto Lawrence R. Klein.
- D^a. María Paloma Gómez Crespo. Directora del Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES).
- D. Carlos Reyero Hermosilla. Subdirector del Departamento de Historia y Teoría del Arte, Facultad de Filosofía y Letras.

- D. José Luis Castaño Palazón. Subdirector del Departamento de Física Aplicada, Facultad de Ciencias.

III. OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS.

III.1. Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Investigación y de Gerencia de la UAM por la que se regula el procedimiento de selección y contratación del Personal Investigador y del Personal de apoyo en tareas de investigación vinculado a proyectos de investigación.

I- EXPOSICION DE MOTIVOS O INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la Resolución de 1 de marzo de 2019, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad, regulan, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias de Gerencia y Vicerrectorado de Investigación.

La Universidad Autónoma ostenta, desde diciembre de 2016 el Sello de calidad “*HR Excellence in Research – HRS4R*” concedido por la Comisión Europea. Este distintivo de calidad es concedido a aquellas universidades e instituciones que generan y apoyan la existencia de un entorno estimulante y favorable al trabajo de investigación, en la línea de los objetivos marcados en la Carta Europea del Personal Investigador y del Código de Conducta para la Contratación del Personal Investigador, entre los que figuran el cumplimiento de normas de selección y contratación del personal investigador fijadas por la normativa europea.

Por todo ello, se considera pertinente la aprobación de esta Instrucción como herramienta de gestión que facilite el conocimiento y difusión de las normas de selección y contratación del personal vinculado a proyectos de investigación, conforme a lo regulado en el artículo 48.1 de la LOU así como la necesaria coordinación entre la Gerencia y el Vicerrectorado de Investigación, en la tramitación de las convocatorias públicas de oferta de empleo, y la consiguiente contratación laboral, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

En consecuencia y a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid, se propone la aprobación de la siguiente Instrucción y se ordena su publicación en el BOUAM, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

II- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

- 1.1. El objeto de esta Instrucción es la regulación del procedimiento de selección y contratación del personal contratado con cargo a proyectos de investigación, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la LOU, independientemente de que la financiación de los proyectos sea propia de la Universidad o externa a la misma.
- 1.2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Instrucción, las convocatorias de selección y contratación de personal investigador para las modalidades reguladas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 2.- Tipos de personal y categorías

- 2.1. **Personal investigador.**- Se considera **personal investigador**, según lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, al personal que, provisto de la titulación correspondiente, lleva a cabo una actividad investigadora, entendida como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y divulgación.
- 2.2. **Personal de apoyo en tareas de investigación.** - Se considera **personal de apoyo en tareas de investigación**, al personal contratado para colaborar en el desarrollo de los proyectos y actividades concretas de investigación científica o técnica, y que no realiza actividad investigadora.

Artículo 3.- Régimen jurídico y vinculación laboral

- 3.1. El personal investigador estará vinculado con la Universidad mediante una relación sujeta a derecho laboral y se regirá por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Igualmente, será de aplicación lo establecido en las bases de las convocatorias de las plazas, y en las correspondientes, en su caso, de las ayudas concedidas para la financiación de los proyectos de investigación.
- 3.2. **Contratación laboral.**- De conformidad con lo dispuesto en la LOU, artículo 48.1, en relación con el artículo 15.1.a) y la DA 15ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la D.A. 23ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, la Universidad Autónoma de Madrid puede celebrar contratos de trabajo por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica, cuya característica es la determinación precisa del servicio a desarrollar con autonomía y sustantividad propia y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, será de duración variable.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la existencia de crédito en el presupuesto y a la consiguiente disponibilidad presupuestaria. Los contratos podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial y su duración mínima será de un mes.

- 3.3. En ningún caso, la prestación temporal de servicios del personal investigador o de apoyo en tareas de investigación supondrá vinculación permanente con la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 4.- Retribuciones

Dependiendo de la titulación, adecuada a la naturaleza del puesto, y de las funciones a desempeñar, se proponen las siguientes retribuciones anuales:

- Graduados/Licenciados/Doctores retribución mínima 24.100 euros al año y retribución

- máxima 44.000 euros anuales.
- FP2/Bachiller Superior retribución mínima 17.400 euros al año y retribución máxima 21.000 euros anuales.

Las retribuciones mínimas corresponden a la base de cotización mínima que anualmente marca la Seguridad Social, por lo que estas cantidades serán revisadas y actualizadas cada año.

En estas cuantías se incluyen las cotizaciones sociales y la indemnización por finalización de la obra y servicio; es decir, el coste total anual del contrato a cargar en el proyecto que, en ningún caso incluirá el abono de vacaciones (dos días y medio por mes trabajado, correspondientes a 30 días naturales por año) puesto que estas deben ser disfrutadas.

III- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 5.- Propuesta de contratación

Los investigadores principales, responsables de proyectos de investigación que dispongan de financiación para actividades de investigación y que tengan prevista la contratación de personal investigador o personal de apoyo en tareas de investigación con cargo a dicha financiación, deberán solicitarlo a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización con arreglo al modelo Anexo I.

En dicha solicitud se indicarán los datos básicos tanto del proyecto como del contrato ofertado, incluyendo las fechas propuestas del contrato, jornada de trabajo, funciones, requisitos y méritos a valorar y las retribuciones brutas mensuales a percibir por la persona seleccionada.

Igualmente, rellenará los datos que, en su caso, correspondan a la necesaria formación sobre los riesgos laborales previstos en el desempeño de las funciones encomendadas.

La solicitud de convocatoria deberá tramitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha en la que esté prevista la incorporación del personal. Una vez visado el documento por la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y el Área de Investigación y Transferencia y, por tanto, realizada la retención del crédito necesario para asumir la totalidad del coste de la contratación, se elaborará y publicará la Convocatoria.

Artículo 6.- Bases comunes de las convocatorias

Las bases de las convocatorias serán comunes para todas las propuestas de contratación, según el modelo del Anexo II y contendrán los requisitos de admisión de los aspirantes, y los méritos a valorar.

Los méritos específicos a valorar en cada convocatoria serán determinados por el Investigador Principal proponente de la convocatoria y los solicitantes los incluirán en su currículum vitae, sin perjuicio de la ulterior acreditación por los interesados. Se recomienda incluir, como méritos específicos, al menos los siguientes:

- Formación académica requerida para el puesto (siempre que no forme parte de los requisitos)
- Otra formación complementaria
- Experiencia profesional en puestos o funciones similares

Igualmente, podrán formar parte de los méritos, cuando fuere necesario para el desempeño del puesto de trabajo, la valoración de competencias idiomáticas, informáticas, etc.

Por último, se podrán celebrar entrevistas personales (en el caso de que se considere necesario). Los criterios de evaluación de los méritos específicos se publicarán junto a las bases de la convocatoria, y siempre con carácter previo a la selección de los aspirantes.

Artículo 7.- Apertura de plazo para participar en la convocatoria

La publicación de la Resolución de la Convocatoria, supondrá la apertura de un plazo **mínimo** de presentación de solicitudes de participación de los aspirantes de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso justificado de necesidad inmediata de desarrollo de tareas investigadoras, la convocatoria podrá acogerse a la tramitación de urgencia, reduciendo los plazos de admisión de solicitudes a la mitad.

La publicación de la convocatoria se realizará en la página web del Área de Investigación y Transferencia y, opcionalmente, en el portal de la Unión Europea y el Portal de empleo Madri+d. El Área de Investigación y Transferencia proporcionará información específica al investigador principal, en relación a la pertinencia de publicar la convocatoria en algún portal o página web específico, además de los indicados.

Artículo 8.-Publicación de la lista de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el espacio web del Área de Investigación y Transferencia, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo mínimo de cinco días naturales para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Artículo 9.- Gestión de la convocatoria de selección.

La Vicegerencia de RR.HH. y Organización será el órgano competente para gestionar la convocatoria desde su publicación y hasta su resolución.

Artículo 10.- Comisión de Valoración y selección de los aspirantes.

La Comisión de Valoración encargada de seleccionar a los aspirantes será nombrada por el Vicerrector de Investigación, su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y competencia, procurando que sea equilibrada entre mujeres y hombres y se publicará en la convocatoria. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Investigador Principal, que actuará como Presidente.
- Dos Vocales, nombrados a propuesta del Investigador Principal, de los cuales uno de ellos podrá ser externo a la Universidad.
- Secretario de la Comisión, que será un funcionario de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización encargado de la gestión de la convocatoria, y que actuará con voz y sin voto.

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, ajustándose a la puntuación establecida en las bases de la convocatoria, de acuerdo con la evaluación del currículum de los aspirantes y los méritos indicados. Si la Comisión lo estima oportuno, la selección incluirá la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes.

El concurso podrá quedar desierto si a juicio de la Comisión ningún aspirante reúne méritos suficientes.

Una vez finalizada la evaluación de los CV de los solicitantes, la Comisión de Valoración será la encargada de elevar la propuesta de resolución, en la que se indicará el aspirante seleccionado para la contratación, así como una relación priorizada del resto de candidatos, en su caso.

El Investigador Principal cumplimentará dicha **propuesta de resolución de la convocatoria**, según Anexo III que se adjunta.

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web del Área de Investigación y Transferencia según Anexo IV.

Artículo 11.- Formalización del contrato

Tras la resolución de la convocatoria, se procederá a la firma del contrato por parte del aspirante seleccionado en la Sección de Personal Investigador de la Vicegerencia de RRHH y Organización.

Las personas con nacionalidades extracomunitarias, así como aquellas otras que tengan nacionalidad correspondiente a estados en los que no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización para trabajar por cuenta ajena.

Para agilizar la obtención de tales permisos, se contará con el apoyo administrativo de la Oficina de Acogida de la Universidad. Desde la Sección de Contratación de Personal de Investigación, se tramitará un precontrato, al igual que cualquier otra documentación necesaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero y cuando se requiera la homologación de las mismas, la firma del contrato estará condicionada a su obtención.

El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y sus disposiciones de desarrollo, siendo causa de extinción del mismo, el hecho de incurrir en causa de incompatibilidad.

Los datos de los participantes en las convocatorias pasarán a formar parte del registro de actividad correspondiente propiedad de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal de la misma. Los datos de dicho registro podrán ser tratados a efectos estadísticos, en consonancia con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Artículo 12.- Modificaciones de los contratos

El contrato no podrá sufrir modificaciones en la contraprestación económica, ni en el número de horas semanales de trabajo, durante la vigencia del mismo.

Con carácter excepcional, por causas debidamente motivadas, y previo acuerdo expreso con el trabajador, se podrá llevar a cabo la modificación del contrato.

Artículo 13.- Prórrogas de los contratos y finalización de los mismos.

El contrato finalizará en la fecha indicada por el Investigador responsable en la propuesta de contratación. Si el proyecto de investigación no hubiese finalizado a la fecha prevista, y se hiciese necesario prorrogar el contrato, el Investigador principal solicitará (Solicitud - Anexo V) la prórroga a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización (Sección de Contratación de Personal Investigador), siempre que exista crédito adecuado y suficiente para efectuar dicha prórroga. Para ello, el Área de Investigación y Transferencia, procederá, en su caso, a la autorización, mediante la reserva de crédito oportuna en el proyecto de investigación.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO	
REFERENCIA	
DURACIÓN DEL PROYECTO	
TIPO ¹	
ENTIDAD QUE LO FINANCI	
CONVOCATORIA	
ORGÁNICA	

DATOS DEL CONTRATO:

PUESTO DE TRABAJO ²			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE FIN DEL CONTRATO	
TIPO DE JORNADA (marque una opción)	Tiempo completo <input type="checkbox"/>	Tiempo parcial <input type="checkbox"/>	Nº horas semanales
SALARIO BRUTO / MES ³			
TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO DE TRABAJO ⁴			
MÉRITOS A VALORAR ⁵	1.- 2.- 3.- 4.-		
FUNCIONES A REALIZAR	• • •		
FORMACIÓN REQUERIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ⁶			
LUGAR DE TRABAJO ⁷			
PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ⁸	Vocal 1		Institución
	Vocal 2		

A RELLENAR POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (ESPECIFICAR POR ANUALIDADES):

AÑO	20__	20__	20__	20__
SALARIO BRUTO (total contrato)				
COSTE INDEMNIZACIÓN	(días)	(días)	(días)	(días)
COSTE TOTAL (salario + indemnización)				
COSTES SOCIALES (Seguridad Social)				
COSTE TOTAL (salario + Seguridad Social + indemnización)				

En Madrid, a de de 20

El Investigador Principal del Proyecto:	Vº Bº de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	Vº Bº de la elegibilidad del gasto en el marco del proyecto; el Responsable del Servicio:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

¹ Tipo de proyecto: elegir entre alguno de estos tipos: Proyecto Nacional; Proyecto Regional; Proyecto Europeo; Financiación Competitiva Privada; Dotación adicional (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Fundación La Caixa...).

² Dependiendo de las funciones y la titulación se debe elegir entre Técnico de apoyo a la investigación (Doctor/Licenciado/Graduado/FP2/Bachiller) o Investigadores (Doctor con funciones exclusivamente investigadoras).

³ Incluir salario bruto mensual a percibir por el contratado (sin incluir costes sociales e indemnización, que suponen alrededor de un 33% del salario bruto señalado). Esta cantidad total (salario más costes sociales e indemnización) será con cargo al proyecto.

⁴ Indicar, únicamente, el nivel de titulación requerido: Doctor/Licenciado/Graduado/FP2/Bachiller.

⁵ Precisar la titulación específica, competencias idiomáticas, informáticas, etc., experiencia o formación específica, etc.

⁶ Señale el tipo o tipos de riesgos laborales a los que estará expuesta la persona contratada: agentes físicos (ruido, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes), agentes químicos, agentes biológicos, manipulación de cargas, trabajos de laboratorio en general, trabajo de oficina, etc.

⁷ Señalar el servicio, unidad, laboratorio, departamento, facultad, etc., en el que se realizará la prestación laboral.

⁸ Indicar el nombre de dos investigadores que actuarán como vocales en la comisión de valoración que presidirá el IP solicitante.

ANEXO II

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio, del tipo y categoría Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con cargo al programa/proyecto de investigación Haga clic o pulse aquí para escribir texto., referencia en la Universidad Autónoma de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La selección y contratación por obra o servicio de duración determinada a tiempo Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de un/una (**categoría**), con una jornada de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. horas semanales, dentro del Programa/Proyecto Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la Universidad Autónoma de Madrid, con una duración estimada hasta el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., con las funciones que se detallan a continuación:

- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos como participantes en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
- Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su

Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- Titulación: Estar en posesión del nivel de titulación requerido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

El impreso de solicitud se publica como Anexo a la presente convocatoria y deberá entregarse junto con el Curriculum vitae del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria. Las solicitudes se dirigirán a la Vicegerencia de RRHH y Organización, Sección de Contratación de Personal de Investigación y podrán presentarse en la Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web del [Área de Investigación y Transferencia](#).

5. SISTEMA DE SELECCIÓN, MERITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

5.1. Composición de la Comisión de Valoración:

La evaluación será realizada por una Comisión de Valoración, que se compondrá de los siguientes miembros:

Presidencia: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Vocal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Vocal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Secretaría: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

5.2. Méritos a valorar:

El concurso de méritos consistirá en la valoración de los apartados que se detallan, seguidamente, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si la Comisión lo estima oportuno, la selección incluirá la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes.

- Formación o conocimientos específicos relacionados con el puesto de trabajo: (Hasta un máximo de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. puntos)

- Titulación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (**indicar la titulación específica**)
- Otra formación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (**precisar, en su caso, las competencias idiomáticas, informáticas**):
- Experiencia profesional: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (hasta un máximo de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. puntos)

6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado mediante un contrato por obra o servicio determinado al amparo de lo que establece en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de universidades y el artículo 15 y Disposición adicional decimoquinta del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias. No se podrá formalizar un mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

En el caso que el candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a, según la puntuación obtenida en el concurso.

La retribución que percibirá el/la contratado/a será de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. euros al mes, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias.

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tengan una duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid.

La duración del contrato será de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses. En todo caso, el contrato estará vinculado expresamente al programa/proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

Además de por las causas legalmente establecidas, el contrato podrá resolverse, igualmente, por la finalización anticipada del proyecto o la falta de financiación del mismo.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en el espacio web del [Área de Investigación y Transferencia](#).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
NIF/ NIE/ PASAPORTE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
NACIONALIDAD	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
DIRECCIÓN POSTAL	CALLE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	LOCALIDAD	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	CÓDIGO POSTAL	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CORREO ELECTRÓNICO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
TELÉFONO DE CONTACTO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	

El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren su currículum vitae. Asimismo, solicita ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. mediante contrato de obra o servicio determinado en el marco del Programa/Proyecto Haga clic o pulse aquí para escribir texto., adjuntando su currículum vitae.

En Haga clic o pulse aquí para escribir texto. a Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

El/La solicitante: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.:

Vicegerencia de RRHH y Organización,
Sección de Contratación de Personal Investigador
Universidad Autónoma de Madrid
C/ Einstein, 3, Edificio Rectorado, 2º Planta CP 28049 Madrid

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Universidad Autónoma de Madrid
- Finalidad: gestión del proceso selectivo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos].
- Destinatarios: Los datos identificativos se comunicarán al Registro Central de Personal; el nombre, los apellidos y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Derechos: los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.
- La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <http://www.uam.es/ProteccionDatos>

ANEXO III

ACUERDO DE _____ DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE RESOLVER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO, DEL TIPO Y CATEGORÍA _____, CON CARGO AL PROGRAMA/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REFERENCIA _____ EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comisión de valoración de la convocatoria referenciada en el encabezamiento,

HA ACORDADO:

Primero. – Finalizado el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria, elevar al órgano competente la relación de aspirantes con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Puntuación obtenida

Madrid,

El Presidente de la Comisión de Valoración:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ANEXO IV**RESOLUCION DE _____ DEL RECTOR POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE UN TRABAJADOR/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA/PROYECTO _____, REFERENCIA _____.**

Por Resolución de _____ se efectuó la Convocatoria Pública para la contratación por obra o servicio de duración determinada de un trabajador/a a jornada (_____ horas/semana) en el marco del Programa/Proyecto indicado en el encabezamiento.

Finalizado el proceso de selección, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

Proponer la contratación de D./Dña

De no formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso- administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

Madrid,
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

José Manuel González Sancho

ANEXO V

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
DATOS DEL PROYECTO:				
TÍTULO				
REFERENCIA				
DURACIÓN DEL PROYECTO				
TIPO ¹				
ENTIDAD QUE LO FINANCIADA				
CONVOCATORIA				
ORGÁNICA				
DATOS DE LA PRÓRROGA:				
NOMBRE Y APELLIDOS				
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA		FECHA DE FIN DE LA PRÓRROGA		
TIPO DE JORNADA (marque una "opción")	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial <input type="checkbox"/>	Nº horas semanales	
SALARIO BRUTO / MES ²				
LUGAR DE TRABAJO ³				
A RELLENAR POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (ESPECIFICAR POR ANUALIDADES):				
AÑO	20	20	20	20
SALARIO BRUTO (total contrato)				
COSTE INDEMNIZACIÓN	(días)	(días)	(días)	(días)
COSTE TOTAL (salario + indemnización)				
COSTES SOCIALES (Seguridad Social)				
COSTE TOTAL (salario + Seguridad Social + indemnización)				

En Madrid, a

El Investigador Principal del Proyecto:	Vº Bº de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	Vº Bº de la elegibilidad del gasto en el marco del proyecto: el Responsable del Servicio:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

¹ Tipo de proyecto: elegir entre alguno de estos tipos: Proyecto Nacional; Proyecto Regional; Proyecto Europeo; Financiación Competitiva Privada; Dotación adicional (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Fundación La Caixa...).

² Incluir salario bruto mensual a percibir por el contratado (sin incluir costes sociales e indemnización, que suponen alrededor de un 33% del salario bruto señalado). Esta cantidad total (salario más costes sociales e indemnización) será con cargo al proyecto.

³ Señalar el servicio, unidad, laboratorio, departamento, facultad, etc., en el que se realizará la prestación laboral.